



BOLETÍN UNIVERSITARIO

ÓRGANO OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ



AÑO 5 • NÚMERO 46 • 25 DE FEBRERO DE 2011

CONTENIDO

I. CONSEJO UNIVERSITARIO

- Acta de la sesión ordinaria del Consejo Universitario del 16 de diciembre de 2010. **3**

Acuerdos:

- Aprobación de diseño curricular para la apertura de los programas académicos de Doctorado en Ciencias Químico Biológicas, Maestría en Ciencias Veterinarias Sustentables y Especialidad en Cirugía en Pequeñas Especies.
- Aprobación de la actualización de los programas de Maestría en Ingeniería Ambiental, Maestría en Administración y Maestría en Ciencias Sociales.
- Aprobación para la compra de un bien inmueble.

INSTITUTOS

II. ICB:

- Acta del Consejo Técnico del Instituto de Ciencias Biomédicas, sesión del 14 de diciembre de 2010. **6**

III. IIT:

- Acta de Consejo Técnico del Instituto de Ingeniería y Tecnología, sesión del 7 de diciembre de 2010. **9**

IV. IADA:	
• Acta de Consejo Técnico del Instituto de Arquitectura, Diseño y Arte, sesión del 7 de diciembre de 2010.	12
V. ICSA:	
• Acta de Consejo Técnico del Instituto de Ciencias Sociales y Administración, sesión del 13 de diciembre de 2010.	14
VI. CONVENIOS	
• Convenio específico de cooperación e intercambio y desarrollo de proyectos que celebran la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez y el municipio de Juárez, Chihuahua.	19
• Convenio de colaboración que celebran la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.	25
• Convenio general de colaboración que celebran la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez y el Instituto Intercultural para la Autogestión y la Acción Comunal.	35
• Convenio entre la Universitat Autònoma de Barcelona y la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez.	39
• Convenio de colaboración y de transferencia de recursos que celebran la Fundación Educación Superior-Empresa, A.C. y la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez.	42

Publicación mensual de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

Difunde acuerdos, convenios, circulares, reglamentos, avisos, dictámenes y demás actos de observancia para la comunidad universitaria, emitidos en pleno ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica a las autoridades universitarias.

Publicado por la Dirección General de Difusión Cultural y Divulgación Científica.

Oficinas: edificio de Rectoría, segundo piso, Av. Henri Dunant 4016, zona Pronaf, C.P. 32310, Ciudad Juárez, Chih., México.

Tel. (656) 688-2100 • Correo electrónico: public@uacj.mx

Diseño y formato: Marco Antonio López Hernández

Impreso en el Centro Editorial Universitario, edificio "R", campus ICB, Av. Hermanos Escobar y Av. Plutarco Elías Calles s/n CP. 32310, Ciudad Juárez, Chih.

© Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, Avenida Henri Dunant 4016, zona Pronaf, C.P. 32310, Ciudad Juárez, Chih., México.

BOLETÍN UNIVERSITARIO

ÓRGANO OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ

Responsables:

Mtro. David Ramírez Perea

Secretario General

Mtro. Alberto Solórzano Chavira

Abogado General

Mtro. Servando Pineda Jaimes

Director General de Difusión Cultural y Divulgación Científica

Dr. Raúl Flores Simental

Editor



Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

H. Consejo Universitario

EN CIUDAD JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, SIENDO LAS 10:35 HORAS DEL DÍA 16 DE DICIEMBRE DEL 2010, EN EL AULA MAGNA FEDERICO FERRO GAY, EN EL DOMICILIO UBICADO EN AV. HENRY DUNANT 4016, EN VIRTUD DE LA CONVOCATORIA EMITIDA EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 8 DEL REGLAMENTO DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CIUDAD JUAREZ, CON OBJETO DE LLEVAR A CABO **SESION ORDINARIA**, ENCONTRANDOSE PRESENTES EN LAS INSTALACIONES ANTES MENCIONADAS LAS PERSONAS QUE SE SEÑALAN CONFORME AL LISTADO DE ASISTENCIA MEDIANTE FIRMA AUTOGRAFA Y QUE SE AGREGA A LA PRESENTE ACTA PARA QUE OBRE COMO CORRESPONDA, EN DESARROLLO DEL **PUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA**, Y TODA VEZ QUE FUERON SATISFECHOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 15 DE LA LEY ORGANICA Y DEL ARTICULO 10 DEL REGLAMENTO DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, PREVIA VERIFICACION DEL QUÓRUM LEGAL POR PARTE DEL SECRETARIO, SE DECLARÓ LA INSTALACIÓN DE LA SESIÓN DE ESTE MÁXIMO ÓRGANO DE GOBIERNO UNIVERSITARIO, CONFORME AL SIGUIENTE:-----

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de presentes
2. Lectura y aprobación en su caso del Acta de la sesión anterior.
3. Correspondencia
4. Informe del Dr. Victor Orozco Orozco, Defensor de los Derechos Universitarios
5. Asuntos Generales

- PUNTO UNO.-** El Secretario de Consejo obviando lista de presentes y de acuerdo a firma autógrafa, existiendo el quórum que marca el reglamento y una vez aprobado el orden del día, dio inicio la sesión.
- PUNTO DOS.-** Acto seguido, el Secretario del Consejo procedió a dar lectura a la Acta de la sesión ordinaria del día 30 de Noviembre y no habiendo observación alguna se decidió. **Aprobarla por Unanimidad.**
- PUNTO TRES.-** **Correspondencia**
El Secretario del Consejo, notifica que, en la sesión de Consejo Académico, fueron aprobados, previo dictamen de la comisión de Diseño curricular, la apertura de los programas académicos de:
 - Doctorado en Ciencias Químico Biológicas
 - Maestría en Ciencias Veterinarias sustentables y
 - Especialidad en Cirugía en Pequeñas Especies.
 Por lo que se pone a consideración de este Máximo Órgano Colegiado, **Se Aprobaron**
- Así mismo, en la misma sesión de Consejo Académico, se autorizo la actualización de los programas de:
 - Maestría en Ingeniería Ambiental
 - Maestría en Administración y
 - Maestría en Ciencias Sociales
 Poniéndose a consideración de este H. consejo. **Se Aprobaron**
- El Presidente del consejo, hace entrega a la Dra. Adriana Saucedo García, Coordinadora General del Sistema Universitario del Deporte, de las placas que El CONDE entregó a la Universidad, por el 5to. lugar en puntuación y el 7mo. lugar en el medallero, en la Universiada 2010.
- La Secretaria de Educación Pública, entregó a la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, Reconocimiento, por consolidarse



Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

H. Consejo Universitario

como una Institución ejemplar en los esfuerzos de evaluación externa y acreditación que le han permitido lograr que el 100% de su matrícula a nivel licenciatura, curse programas de buena calidad.

PUNTO CUATRO.-

Informe del Dr. Victor Orozco Orozco, Defensor de los Derechos Universitarios

El Presidente del consejo, cede la palabra al Dr. Victor Orozco Orozco, Defensor de los Derechos Universitarios, quien brindará el III Informe de Actividades correspondiente a Nov. 2009 – Nov. 2010, el cual se entrega al término de la presentación como anexo a la presente acta.

PUNTO CINCO.-

Asuntos Generales

El Presidente del consejo menciona que en base al crecimiento administrativo y en busca de un mejoramiento, solicita autorización para la compra de un bien inmueble, se presentó una opción de compra, que consta de una superficie total de 20,265.129 mtsz, la cual tiene una construcción de 5,572.20 mtsz 295 cajones para estacionamiento, ofreciendo la Universidad la cantidad de 48,000,000.00 (CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS 00/100)

El Lic. Alberto Solórzano Chavira, Abogado General, y ampliando la información, el edificio se encuentra ubicado cerca de las instalaciones, permitirá que las Direcciones que se encuentran diseminadas en las distintas partes de la Ciudad estén en un solo lugar, estratégicamente el edificio se encuentra ubicado en las calles, Hermanos Escobar y Plutarco E. Calles, se hicieron varios avalúos de los cuales nos dan un monto del valor real de mercado de 70,000,000.00 (SETENTA MILLONES DE PESOS 00/100) aproximadamente de tal suerte de que con la cantidad que señala el Sr. Rector, se va a tener un ahorro de entre 15 a 20,000,000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100).

El Presidente del consejo pone a consideración esta propuesta para su aprobación. **SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS**

Solicita al H. Consejo Universitario para que la próxima sesión de consejo, se lleve a cabo en la sala de usos múltiples del Centro Cultural Universitario.

Consejera Universitaria estudiante, comenta de la inconformidad que se tiene en el proceso de inscripción, por no existir las bajas de materias, y no se cuenta con la información necesaria para dicho trámite.

El Presidente del consejo, solicita al Director General de Servicios Académicos que se integre debidamente el proceso de inscripción para que los alumnos no tengan problema.

Sin otro asunto general que tratar, se da por concluida la Sesión, deseando la mejor de las Navidades y un mejor año 2011, que sea mejor que este 2010, agradeciendo su presencia y se estará citando para el próximo mes.

UNA VEZ, QUE FUERON AGOTADOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA ESTABLECIDOS PARA LA PRESENTE SESIÓN, AL NO HABER MÁS ASUNTOS PENDIENTES QUE TRATAR, PREVIA PREGUNTA EXPRESA POR PARTE DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO, SI EXISTE ALGUN COMENTARIO U OBSERVACIÓN AL DESARROLLO DE LA PRESENTE SESIÓN O A LA INTEGRACIÓN DEL ACTA APROBADA ANTERIORMENTE Y AL NO HABERSE MANIFESTADO EN ESE SENTIDO LOS INTEGRANTES DE ESTE H. CONSEJO, SE DIÓ



Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

H. Consejo Universitario

POR CONCLUIDA LA MISMA A LAS DIEZ CUARENTA Y CINCO MINUTOS HRS. DEL DÍA DE SU FECHA, LEVANTÁNDOSE ACTA PARA QUE OBRE COMO CONSTANCIA DE LA SESIÓN, FIRMANDO EN ELLA EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO DEL CONSEJO, DANDO FE DE ELLA EL C. SECRETARIO.-----

PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES LOS DOCUMENTOS REFERIDOS EN LA PRESENTE ACTA, SERÁN INCORPORADOS EN EL APÉNDICE DE LA MISMA.-----

EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 11 FRACCION VII, SE DA FE POR PARTE DEL SECRETARIO QUE OBRA AGREGADA AL LIBRO DE ACTAS, TRANSCRIPCION INTEGRAL DE LA PRESENTE, ENCONTRÁNDOSE EN LOS ARCHIVOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO.-----

SE DA FE POR PARTE DEL SECRETARIO QUE OBRA AGREGADA AL DIARIO DE DEBATES DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 16 DE DICIEMBRE DEL 2010, TRANSCRIPCION INTEGRAL DE ESTA SESIÓN, ENCONTRÁNDOSE EN LOS ARCHIVOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO.-----

LA PRESENTE ACTA, FUE APROBADA POR UNANIMIDAD POR EL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, EN LA SESIÓN QUE TUVO VERIFICATIVO EL DÍA 26 DE ENERO DEL 2011, FIRMANDO PARA CONSTANCIA EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 4 FRACCION IV INCISO A) DEL REGLAMENTO GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA UACJ.-----

MTRO. JAVIER SÁNCHEZ CARLOS
Presidente

M. C. DAVID ROMÍREZ PÉREA
Secretario



Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

Instituto de Ciencias Biomédicas
H. Consejo Técnico

En Ciudad Juárez, Chih., siendo las 10:05 hrs. del día martes 14 de diciembre de 2010, se inicia la sesión ordinaria del H. Consejo Técnico del Instituto de Ciencias Biomédicas en el Audiovisual "Jesús Francisco Trejo", bajo el siguiente:

Orden del día:

- I.- Lista de Presentes.
- II.- Lectura y Aprobación del Acta de la sesión anterior.
- III.- Correspondencia.
- IV.- Asuntos Generales.
- V.- Clausura.

I. Lista de presentes.

Posterior al pase de lista se declara QUORUM LEGAL.

II. Lectura del Acta de la sesión anterior.

En virtud de que el acta fue enviada por correo electrónico a todos los integrantes del H. Consejo Técnico con 72 hrs de anticipación se pregunta a los asistentes si existe alguna enmienda o aclaración a la misma. Al no existir sugerencias de cambios al acta por parte de los Consejeros se somete a votación y

Se aprueba por Unanimidad

III. Lectura de Correspondencia.

En respuesta al oficio enviado por la Mtra. Maria Teresa Montero Mendoza, de la Dirección General de Desarrollo Académico e Innovación Educativa, en la que explica que el 17 de noviembre 2010, durante la aplicación del TOEFL ITP se detectó que un alumno de Lic. En Cirujano Dentista, envió a un egresado del mismo programa a sustituirlo para presentar el examen en su nombre, se informa que la Comisión electa en el H Consejo Técnico se reunió el 8 de diciembre del 2010 en la sala de Juntas de la Dirección de I.C.B., después de escuchar las versiones de los 2 alumnos involucrados en presencia del Coordinador del Programa de Cirujano Dentista, en la que ambos aceptan que cometieron un grave error y manifiestan estar arrepentidos. La Comisión decide en base a lo dispuesto por la Ley Orgánica de la UACJ, en el capítulo III de las Responsabilidades de los integrantes de la Universidad, artículo 18 concluye **Que: ambos alumnos sean sancionados conforme lo marca el reglamento y el dictamen les sea comunicada por escrito a ellos con copia a su expediente y a la Dirección General de Servicios Académicos.**



Universidad Autónoma de Ciudad Juárez
 Instituto de Ciencias Biomédicas
 H. Consejo Técnico

El H. Consejo Técnico aprueba la decisión tomada por la Comisión y seguirán sus instrucciones.

El M.C. Carlos E. Cano Vargas, Jefe del Departamento de Ciencias de la Salud, informa al H. Consejo que el M.T.F. Abel Ayala Córdova, docente del Programa de Licenciatura en Nutrición, recibió nombramiento como Integrante del Comité de Acreditación hasta el 31 de mayo de 2012 por el Consejo Nacional para la Calidad de los Programas Educativos en Nutriología A.C. (CONCAPREN).

El H. Consejo Técnico se da por enterado.

El M.S.P Evaristo Rafael Bernes Ramon, Coordinador de la Maestría en Ciencias de la Salud Pública, informa quienes integran el Comité de Admisión a este Postgrado:

Docente		Adscripción
M.S.P Evaristo Bernes Ramon	Coordinador de la Maestría en Ciencias de la Salud Publica	I.C.B
M.E. Enrique Anchondo López	Coordinador de la Licenciatura en Psicología	I.C.S.A.
M.enC. Rosa Manuela Salas Escargeda	Docente de la Maestría	I.C.B.
Dra. Edna Rico Escobar	Docente Investigadora	I.C.B.
Dra. Sonia Bass Zavala	Profesor Investigador del Programa de Lic. En Psicología	I.C.S.A.
M.A. Efraín Flores Escárzaga	Docente de la Maestría	I.C.B.
M.S.P. Oscar Contreras López	Epidemiólogo	LM.S.S. # 34
M. en H. Gustavo Rodríguez León	Docente de la Maestría	Honorarios

El H. Consejo Técnico se da por enterado.

IV.- Asuntos Generales.

La M. en C. Elisa Barrera, Consejera Maestra del Programa de Médico Cirujano, pregunta si la Universidad estuvo al pendiente del caso del docente Alberto Betancourt Rosales recientemente fallecido en hechos violentos. El M.C. Hugo S. Staines informa que en todo momento la Universidad estuvo en contacto con las autoridades investigadoras ofreciendo el apoyo que se requiera, y que durante la ceremonia de graduación del ICB el Rector solicitó un minuto de silencio en su memoria.

El M.C. Jorge Ignacio Camargo Nassar, Coordinador del Programa de Médico Cirujano, agrega que en diversos eventos la Universidad ha exigido el esclarecimiento de este trágico acontecimiento.



Universidad Autónoma de Ciudad Juárez
Instituto de Ciencias Biomédicas
H. Consejo Técnico

Toma la palabra el Consejero Alumno del Programa de Médico Cirujano, Héctor Hugo Campos Tellez, y aboga por el alumno Jorge Adrian Garcia Acevedo, quien fue dado de baja para el semestre enero-junio de 2011, como sanción por haber participado en los hechos del día 19 de noviembre de 2010, y solicita, se reconsidere la decisión tomada por la Comisión. El Presidente del H. Consejo Técnico manifiesta que se hablará con los integrantes y le notificará si hubo algún cambio en el dictamen.

El presidente del H. Consejo solicitó un minuto de silencio en memoria del Maestro Alberto Betancourt.

El Presidente del H. Consejo deseo a los integrantes del Consejo que gocen del periodo vacacional en familia.

V.- Clausura.

Al no haber otro asunto que tratar y siendo las 10:20 hrs. se da por concluida la Sesión Ordinaria de Consejo Técnico.

Atentamente

"Por una vida científica
Por una ciencia vital"

M.C. Hugo S. Staines Orozco
Presidente del H. Consejo Técnico



C.D. Daniel A. Constandse Cortez
Secretario del H. Consejo Técnico



Instituto de Ingeniería y Tecnología
H. Consejo Técnico
Acta

Siendo las 17:20 horas del día 07 de Diciembre del 2010, dio inicio la Sesión Ordinaria del H. Consejo Técnico del Instituto de Ingeniería y Tecnología, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Lista de Asistencia
2. Lectura y Aprobación del Acta de la Sesión Anterior
3. Lectura de Correspondencia
4. Asuntos Generales

1. LISTA DE ASISTENCIA:

Se procede a pasar lista de asistencia, se declara quórum legal para llevar a cabo la sesión.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR:

Se da Lectura al Acta de la Sesión Anterior, celebrada el 16 de Noviembre del 2010, no habiendo enmienda alguna en la misma.

SE APRUEBA

3. LECTURA DE CORRESPONDENCIA:

- 3.1. Se informa que el ING. JOSÉ MA. MUELA hizo la solicitud para gozar de UN AÑO SABÁTICO a partir del 1° de Enero del año 2011, con cambio en las actividades a realizar, y en virtud de las atribuciones conferidas como Director del Instituto, se consideró canalizar la petición al H. CONSEJO ACADÉMICO, por lo que se hace del conocimiento de éste H. Consejo Técnico, de acuerdo a lo estipulado en la Ley Orgánica, en su Capítulo II, de las facultades de los Directores del Instituto, Artículo 5°, Inciso "T" que a la letra dice: "EN LOS CASOS DE EXTREMA URGENCIA EL DIRECTOR PODRÁ RESOLVER PROVISIONALMENTE ASUNTOS DE LA COMPETENCIA DEL CONSEJO TÉCNICO, PERO DARÁ CUENTA DE ELLOS EN LA PRIMERA SESIÓN QUE SE CELEBRE" y dicha solicitud ya se encuentra para evaluación del Comité Evaluador de Años Sabáticos.
SE APRUEBA
- 3.2. Se informa que surgió un problema con el alumno SÁNCHEZ AGUIRRE PABLO con matrícula 77942 del Prog. de Ingeniería en Mecatrónica, quien es beneficiario de beca contractual por parte de un familiar, trabajador de la Universidad y no procesó su trámite de ALTA y al emitir los listados finales de calificaciones no apareció inscrito en las materias, después de haber hablado con varias personas, finalmente logró que se le capturaran las calificaciones obtenidas, por lo que se presenta para su consideración las cartas de los docentes donde se asienta la calificación obtenida para ser enviado a la Dirección Gral. de Servicios Académicos.
Las materias son:
DISEÑO PARA MANUFACTURA CLAVE IIM-3305-96 CALIF. 8.0 (OCHO PUNTO CERO) con el Dr. Lázaro Rico (Se anexa copia de sus resultados parciales y los exámenes del alumno)



Instituto de Ingeniería y Tecnología
H. Consejo Técnico

MANTENIMIENTO DE SIST. MECATRÓNICOS CLAVE IIM-3904-96 10.0 (DIEZ PUNTO CERO) (Se anexa los criterios de evaluación y la información que presentó el alumno.)

SE APRUEBA.

- 3.3. Se somete a consideración el nombramiento oficial del MTRO. ABDI DELGADO SALIDO como Jefe de los Laboratorios de Sistemas Digitales y de Electrónica a partir de ésta fecha.

SE APRUEBA.

- 3.4. Se solicita autorización para incluir como materias optativas las asignaturas de NANBIOTECNOLOGÍA, INTRODUCCIÓN A LA TEORÍA DE MICROMAGNETISMO y NANOFOTÓNICA de 8 créditos cada una, en los planes de estudio de los Programas de Maestría y Doctorado en Ciencias de los Materiales para fortalecer la línea de generación y aplicación del conocimiento. (Se anexa cartas descriptivas).

SE APRUEBA PARA SER ENVIADO AL H. CONSEJO ACADÉMICO.

- 3.5. Solicitud de la MTRA. MA. PATRICIA SALAZAR GONZÁLEZ para la corrección de calificación de la alumna ROSALES DÍAZ ALBA CRISTINA con matrícula 98514, del Programa de Ing. Industrial y de Sistemas, ya que por un error involuntario la calificó con un 3.7 (Tres Punto Siete), debiendo ser 7.4 (SIETE PUNTO CUATRO) en las listas finales de la materia de PROBABILIDAD Y ESTADÍSTICA Grupo T, del semestre ENERO-JUNIO del 2010. (Se anexa solicitud de la Mtra. Salazar y formatos de corrección)

SE APRUEBA PARA SER ENVIADO A LA DIR. GRAL. DE SERV. ACADÉMICOS

- 3.6. Solicitud del MTRO. FRANCISCO LÓPEZ HERNÁNDEZ, para la corrección de calificación del alumno MONTES ROSAS JESÚS ERNESTO con matrícula 97842 del Programa de la Licenciatura en matemáticas, ya que por un error involuntario lo calificó con un 9.5 (NUEVE PUNTO CINCO) debiendo ser 10.0 (DIEZ PUNTO CERO) en la materia de ALGEBRA I Grupo E (Se anexa solicitud del Mtro. López y formatos de corrección)

SE APRUEBA

- 3.7 Solicitud del DR. CARLOS ALBERTO MARTÍNEZ PÉREZ, Coordinador de la Maestría y Doctorado en Ciencias de los Materiales, para someter a consideración del H. Consejo Técnico, se reconsidere la calificación del alumno ORNELAS GUTIÉRREZ CARLOS ELÍAS matrícula 99983 en la materia de ELECTROCERÁMICOS, ya que ha demostrado que adquirió los conocimientos necesarios para aprobar la materia de acuerdo a documento anexo del Dr. José Trinidad Elizalde Galindo titular de la materia.

El Mtro. Guerra aclara que es el caso de un alumno de maestría que se le puso calificación reprobatoria y no se hizo la corrección en su oportunidad, por lo que se habló de ésta situación ante la Dirección Gral. de Serv. Académicos para ver si se le podía aplicar un examen único, pero este tipo de exámenes no existen para los posgrados, y se consideró que el maestro titular le hiciera otra evaluación al alumno y si estaba de acuerdo se le hacía la corrección.

SE APRUEBA PARA SER ENVIADO A LA DIR. GRAL. DE SERV. ACADÉMICOS



Instituto de Ingeniería y Tecnología
H. Consejo Técnico

- 3.8 El DR. NOE ALBA BAENA el cual goza de un año sabático de Enero a Diciembre del 2010, solicita extensión del mismo por los meses de Enero a Febrero del año 2011.

El Mtro. Guerra recuerda a los consejeros el ARTÍCULO 25 del Estatuto del Personal Académico de la UACJ y da lectura al mismo "Después del goce del primer año sabático, el personal académico podrá optar por solicitar un semestre sabático por cada tres años de servicio".

Y solicita en su carácter de Presidente del H. Consejo Técnico, se niegue la petición, para evitar la negación del mismo en el Comité de Sabáticos.

SE APRUEBA.

- 3.9 El Mtro. Guerra menciona que hubo algunos docentes que no capturaron calificaciones, en esta ocasión, la determinación del H. Consejo Académico y de la Dirección Gral. de Serv. Académicos fue que se les pusiera N.P. a todas aquellas listas que no fueron capturadas.

Debido a esto, en el instituto surgió un problema con un docente que no capturó 3 listas de materias que son requisito de otras, por lo que se realizaron trámites ante la DGSAcad para llevar a cabo nuevamente la captura de calificaciones, a pesar de que se pudo hacer esto, el problema sigue existiendo ya que los alumnos que tienen beca la van a perder, porque ya se corrió el proceso de bajas por mala escolaridad. .

4.-ASUNTOS GENERALES

- 4.1. El Mtro. Guerra agradece a los consejeros propietarios y suplentes a nombre de los Jefes, Coordinadores y la Dirección, por el trabajo desempeñado, por su apoyo para la resolución de los asuntos que competen al H. Consejo Técnico y los invita a pasar a disfrutar del ambigú que se preparó.

No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la sesión, siendo las 17:51 horas del mismo día.


MTRO. ANTONIO GUERRA JAIME,
PRESIDENTE.


M.A. NORMA R. MARTÍNEZ MARTÍNEZ,
SECRETARIA.



Instituto de Arquitectura, Diseño y Arte
H. Consejo Técnico

Siendo las 9:00 horas del día *07 de diciembre* y habiendo quórum legal se da inicio a la reunión del H. Consejo Técnico del Instituto de Arquitectura, Diseño y Arte, precedido por la Lic. Laura Galicia Robles bajo el siguiente orden del día.

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lista de presentes
- 2.- Lectura del Acta de la Sesión Anterior
- 3.- Lectura de Correspondencia
- 4.- Asuntos Generales
- 5.- Clausura

Se dio lectura del acta siendo aprobada por unanimidad.

Correspondencia

La Lic. Laura Galicia Robles y el Dr. Hector Rivero Peña, informaron que el **Dr. Rolando Diaz Caravantes**, profesor de tiempo completo adscrito al Departamento de Arquitectura, con número de empleado 7236 ha fungido como Coordinador del Programa de Geoinformática con sede en el campus Cuauhtémoc, Chih., desde el 29 de julio del 2009 a la fecha.

Se turna al H. Consejo Académico para su notificación.

El **MAC Rafael Arturo Ramirez Flores**, solicitó descarga académica a partir de enero del 2011 a junio del 2012, ya que se encuentra estudiando un doctorado en Infraestructura en la Universidad de Texas en el Paso, el cual inicio en agosto de 2008 siendo necesario suspender sus estudios el semestre de otoño de 2009 por motivos de salud. La beca solicitada a Promep fue otorgada a partir de mayo de 2010 y hasta junio del 2012.

Se turna al H. Consejo Académico para su autorización.

La **C. Wendy Sarahi Contreras Aldape** con número de matrícula 106851 alumna del programa de Arquitectura solicita corrección de calificación de la materia Espacio y Estructura.

Se turna a Control Escolar.

ASUNTOS GENERALES

La **Mtra. Carmen Lara Godina**, informó que ya está publicado de manera impresa el tercer número de la revista E n nova además de que todos los números se encuentran publicados en digital.

El **Mtro. Sergio Villalobos Saldaña**, Coordinador del Programa Diseño Industrial informó que el alumno Oscar Gutierrez Acuña obtuvo el 1er. lugar en el concurso de fotografía convocado por la

Universidad Iberoamericana en la Cd. de México.

El Mtro. Fausto Gómez Tuena, invito al concierto del Cascanueces con la Orquesta Sinfónica de la UACJ que se presentará los días 11 y 12 de diciembre del año en curso.

La Mtra. Erika Rogel Villalba, informó que la próxima semana se llevará a cabo la captura del Programa Operativo Anual con nuevo sistema y se deberán de capturar los logros del 2010.

La Mtra. Guadalupe Gaytán Aguirre, Jefa del Departamento de Diseño, informó que ya se tiene la publicación de dos libros mas de profesores del IADA, uno de ellos es "Relatos de la memoria, la erosión del Centro Histórico en la ciudad fronteriza" de la autoría de los miembros del CA Estudios de Ciudad, y "Católico, Apostólico y Exiliado, La Patria, de Silvestre Terrazas" de la autoría del Dr. Rutilio Garcia, este último forma parte de la colección Bicentenario de la UACJ.

Lic. Laura Galicia Robles, Directora del IADA informó que se llevaron a cabo las Jornadas Académicas con mucho éxito ya que asistieron gran número de docentes quienes trabajaron de acuerdo a los diferentes programas de cada Departamento. También felicito a los Coordinadores de Diseño Industrial, Diseño Grafico y Arquitectura por las exposiciones que presentaron con mucha calidad, y abiertas al público sirviendo de vínculo con la comunidad.

Siendo las 09:40 a.m. se da por terminada la Sesión Ordinaria del Consejo Técnico.



LIC. LAURA GALICIA ROBLES
PRESIDENTA DEL H. CONSEJO TÉCNICO



MTRA. GUADALUPE GAYTÁN A.
SECRETARIA DEL H. CONSEJO TÉCNICO



Universidad Autónoma de Ciudad Juárez
Instituto de Ciencias Sociales y Administración
H. Consejo Técnico

Acta de la sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2010

Siendo las 12:10 horas del 13 de diciembre del 2010, y habiendo el quórum legal correspondiente, inicia la sesión ordinaria del H. Consejo Técnico del Instituto de Ciencias Sociales y Administración presidida por el Mtro René Javier Soto Cavazos, Director del Instituto, en su calidad de Presidente del Consejo, bajo el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia
2. Lectura del acta de la sesión anterior y aprobación en su caso
3. Correspondencia recibida
4. Asuntos generales.

1. Lista de asistencia.

Se procedió al pase de lista y se declaró la existencia del quórum legal.

2.- Lectura del acta de la sesión anterior.

Después de su lectura, el acta fue aprobada por unanimidad.

3.- Correspondencia recibida:

El Mtro. Rene Javier Soto Cavazos, en su calidad de Director del Instituto de Ciencias Sociales y Administración; y cumpliendo con lo establecido por la normatividad Universitaria, notifica a este H. Consejo, los siguientes nombramientos

- Mtro. Juan Ignacio Camargo Nassar, Jefe del Departamento de Ciencias Jurídicas
- Dr. Juan Alfonso Tozcano Moctezuma, Coordinador de la Maestría en Administración. En sustitución del Dr. Francisco Briebescas Silva.
- Mtra. Beatriz Anguiano Escobar, como Coordinadora del Programa de Licenciatura en Educación, en sustitución de la Mtra. Claudia Urista Artolozaga
- Mtra. Lizeth Quintana Moye, Coordinadora del programa de Maestría en Derecho Empresarial, en sustitución del Mtro. Juan Camargo Nassar
- Dra. Patricia Jiménez Terrazas, Coordinadora del programa del Doctorado en Ciencias Administrativas
- Mtro. Oscar Javier Montiel, Coordinador del Centro PYME

El Dr. Luis Antonio Payán Alvarado, Coordinador del Doctorado en Ciencias Sociales, solicita autorización para realizar una estancia académica en la Universidad de Arizona partir del 22 de noviembre del 2010 al 24 de enero del 2011, con la finalidad de realizar un proyecto que será de utilidad para continuar su permanencia en el Sistema nacional de Investigación SIN, con nivel II.



Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

*Instituto de Ciencias Sociales y Administración
H. Consejo Técnico*

Solicitud Aprobada por unanimidad por este H. Cuerpo Colegiado y enviada al H. Consejo Académico.

La Dra. Blanca Márquez Miramontes, Coordinadora del Programa de Licenciatura en Contaduría, solicita recategorización, una vez que ha obtenido el grado de Dra. en Ciencias de de la Administración, por la universidad Autónoma de Méxco. Se anexa copia de constancia de grado.

Solicitud que este H. Cuerpo Colegiado aprueba por unanimidad enviar al H. Consejo Académico, para su revisión.

La Mtra. Lilia Susana Carmona Garcia, solicita prorroga de descarga académica hasta el 31 de enero de 2012, con el objetivo de concluir con el proyecto de investigación denominado "Factores psicosociales que influyen en la intención del maestro de nivel medio superior de participar en programas preventivos de violencia social", que ha sido aceptado por el comité de tutorías asignado para la revisión de la tesis en el programa de Doctorado en Educación centrado en la Investigación.

Solicitud aprobada por unanimidad y canalizada al H. Consejo Académico.

El; Dr. Iván Roberto Alvarez, Coordinador de la Maestría en Ciencias Sociales, somete a consideración de este H. consejo Técnico, la propuesta de actualización del Programa de Maestría en Ciencias Sociales y Políticas Públicas, así como las cartas descriptivas de dos asignatura para incorporarse en el semestre enero-junio de; 2011. Se anexa documentos

Solicitud aprobada y canalizada al H. Consejo Académico.

El comité de seguimiento a las recomendaciones del organismo evaluador del programa de Turismo, somete a consideración de este H. Cuerpo Colegiado, las siguientes propuestas, con la finalidad de dar cumplimiento a las recomendación emitida por el Consejo Nacional para la Calidad de la Educación Turística A.C.(CONAET), para la reacreditación en la evaluación realizada en agosto del 2009.

- 1.- Cambiar el nombre de la carrera de la "Licenciatura en Turismo" a la "Licenciatura en Gestión Turística", lo anterior con base en el perfil de egreso y la orientación de la currícula del programa educativo.
- 2.- Propuesta de actualización de la Currícula del programa Educativo.

Se anexa minuta de la reunión de la comisión de Seguimiento a Recomendaciones del CONAET, e información de la propuesta de la nueva currícula.

Así mismo el Comité de Seguimiento a recomendaciones del organismo evaluador (CONAET) presenta a este H. Consejo Técnico para su revisión, la siguiente propuesta con la finalidad de:



Universidad Autónoma de Ciudad Juárez
 Instituto de Ciencias Sociales y Administración
 H. Consejo Técnico

1.- establecer como requisito para la titulación de la licenciatura en turismo, la acreditación de 8 (ocho) niveles del idioma inglés, para que los alumnos puedan estar en disponibilidad de acreditar 550/213 puntos TOEFL, al egresar de la carrera.

2.- Que los alumnos inscritos en el programa se les reconozca hasta 5 (cinco) asignaturas optativas del idioma inglés o de un tercer idioma a partir del 5º nivel acreditado.

3.- Que la propuesta de requisito 8 (ocho) niveles del idioma inglés para la titulación de la Licenciatura en Turismo, se implemente de la siguiente manera:

SEMESTRE DE INGRESO	FECHA DE EGRESO	NIVELES CURSADOS DE INGLÉS	EGRESEN CON NIVELES DE INGLÉS ACREDITADOS
Agosto-diciembre 2007	Agosto del 2011	Al menos 2º. Nivel	1º. Y 2º. nivel
Enero-junio del 2008	Enero del 2012	Al menos 4º. Nivel	Del 1º. al 4º. Nivel
Agosto-diciembre del 2008	Agostos del 2012	Al menos 6º. Nivel	Del 1º. Al 6º. Nivel
Enero-junio del 2009	Enero del 2013	Al menos 8º. Nivel	Del 1º. Al 8º. nivel
Agosto-diciembre de 2009	Agosto del 2013	Al menos 8o. nivel	Acreditado al menos 8 niveles
Enero-junio de 2010	Enero del 2014	Al menos 8º. nivel	Acreditado al menos 8 niveles
Agosto-diciembre de 2010	Agosto del 2014	Al menos 8º. nivel	2º. Reacreditación de P.E

Propuestas aprobadas por unanimidad para ser canalizada al H. Consejo Académico, para su revisión.

En relación con el punto anterior, el Mtro. Soto Cavazos, puntualiza, que es muy importante ir trabajando en el seno de las academias sobre la posibilidad de implementar como requisito un segundo idioma en algunos de los programas, ya que se ha estado hablando de buscar la acreditación Internacional, y en algunos programas a ese nivel, se requiere que algunas asignaturas se impartan en otro idioma, generalmente el inglés y se requiere que los egresados tengan cierto nivel de inglés.

Pasando a otro asunto, el Mtro. René Javier Soto Cavazos, informa que este miércoles el Sr. Rector estará en la Ciudad de México, recibiendo por 6to año consecutivo el refrendo por ser una institución que tiene el 100% de sus alumnos en programas de buena calidad.

El Dr. Carlos Salazar Quintana, Coordinador del Programa de Maestría en Cultura e Investigación Literaria, hace llegar a este H. Consejo Técnico, la notificación de la defensa de tesis de la sustentante Carmen Martínez Armendáriz, denominada "La realidad virtual y el hipertexto en Aura de Carlos Fuentes", para obtener el título de Maestría en Cultura e Investigación Literaria. Misma que se llevará a cabo el día 21 de enero de 2011.



Universidad Autónoma de Ciudad Juárez
Instituto de Ciencias Sociales y Administración
H. Consejo Técnico

En este mismo tenor, el Mtro Luis Alfonso Herrera Robles, notifica que la C. Guadalupe Bernal Ruiz, matrícula 74850, del Programa de Maestría en Ciencias Económicas, presentará EXAMEN DE GRADO, con la tesis denominada "Un enfoque en la marginación urbana como guía de acción para Ciudad Juárez" misma que se realizara el día 15 de diciembre de 2010.

En esta misma fecha la C. Celia Rincón Alarcón, matrícula 74852 presentara EXAMEN DE GRADO, con la tesis "Impactos económicos de la migración de origen Veracruzano en Ciudad Juárez Chihuahua 1990-2010.

Así mismo notifica que el alumno Gabriel Muñoz Sapién, matrícula 74856, del Programa de Maestría en Ciencias Económicas, presentará EXAMEN DE GRADO, con la tesis "Dinámica del consumo de gasolina en la frontera Juárez-El Paso" (Modelo econométrico FTL ARIMA y el análisis de la elasticidad precio –demanda, a realizarse el día 16 de diciembre del año en curso.

La alumna Alejandra Rodríguez Matamoros hace llegar un escrito de inconformidad con la calificación final NP, obtenida en la Materia de Historia de las Religiones a cargo del Dr. Jorge Ordóñez, titular de la materia.

Al respecto, el Mtro Soto Cavazos propone que se forme una comisión para revisar el caso y propone que la integren las maestras, Margarita Calvo, Araceli Arceo y Alejandra Payán, quienes se encargarán de analizar esta situación de inconformidad de dicha alumna, y resolver lo conducente.

Propuesta que es aprobada por unanimidad por este H. Consejo.

En relación con este punto, el Mtro. Soto Cavazos, solicita les recuerden a los profesores que no olviden entregar a los alumnos los Programas de las materias desde el inicio de clases, y sobre todo, hay que capturar calificaciones oportunamente, y siempre dar revisión de examen a tiempo.

Asuntos Generales:

La Mtra. Laura Anguiano, Coordinadora del Programa de Turismo, pregunta que va a pasar con los alumnos próximo a graduar que tomaron curso de invierno, comenta que el Químico Héctor Reyes informó que la lista de los próximo a graduar salía el 17 de diciembre y no salió, En este sentido los alumnos preguntan que si van a ser incluidos en la lista de graduandos.

Al respecto, el Mtro. Soto Cavazos comenta que este asunto ya se trató y sugiere que los alumnos acudan directamente a Servicios Académicos, para que se vea cada caso en específico.



Universidad Autónoma de Ciudad Juárez
Instituto de Ciencias Sociales y Administración
H. Consejo Técnico

No habiendo otro asunto que tratar, siendo las 12:50 horas, se da por concluida la sesión ordinaria del H. Consejo Técnico del Instituto de Ciencias Sociales y Administración.

**"POR UNA VIDA CIENTÍFICA,
POR UNA CIENCIA VITAL"**

Mtro. Rene Soto Cavazos
Presidente

Mtra. Lydia Nesbitt Valenzuela
Secretaria



Dependencia: SECRETARÍA DEL H.
AYUNTAMIENTO
Departamento: DIRECCIÓN JURÍDICA
Num. Contrato: JUR/SA/B003/10

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN E INTERCAMBIO Y DESARROLLO DE PROYECTOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, ING. HÉCTOR AGUSTÍN MURGUÍA LARDIZÁBAL Y ASISTIDO POR EL C. LIC. HÉCTOR ARCELÚS PÉREZ, C.P. JUAN ANTONIO SALGADO VÁZQUEZ, LIC. JOSÉ RODOLFO MARTÍNEZ ORTEGA Y EL ING. SANTIAGO NIETO SANDOVAL EN SUS RESPECTIVOS CARÁCTERES DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL, OFICIAL MAYOR Y REGIDOR COORDINADOR DE LA COMISIÓN DE HACIENDA A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ, EN LO SUCESIVO "LA UACJ" REPRESENTADA POR SU RECTOR EL MAESTRO JAVIER SÁNCHEZ CARLOS, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES LLAMARAN "LAS PARTES"; SIENDO CONFORMES AMBAS PARTES EN OBLIGARSE RECÍPROCAMENTE AL TENOR DE LO QUE SE PRESCRIBE EN LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL MUNICIPIO":

- A. Que es una entidad administrativa con personalidad jurídica y patrimonio propios, los cuales son la base de la organización territorial, política y administrativa del Estado de Chihuahua, quien en este acto se hará representar por conducto de los funcionarios municipales anteriormente señalados, de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 8, 11 Fracción XXXVI, 29 Fracción XXI, 31 Fracción II, 35 Fracción II, 63 Fracción II, 64 Fracción XI y 66 Fracción III del Código Municipal vigente para el Estado de Chihuahua.
- B. Que su representada cuenta con facultad para celebrar el presente acuerdo de voluntades como lo acredita mediante copia certificada de la constancia de mayoría y validez de la elección de ayuntamiento en el Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, de fecha doce de Julio del año 2010, misma que contiene los datos del acta de computo Municipal de la elección de Ayuntamiento celebrada el cuatro de Julio del año 2010, en donde aparece que la planilla del Partido Revolucionario Institucional, Partido Verde Ecologista de México y Partido Nueva Alianza obtuvo la mayoría de votos, dicha planilla la integra el ciudadano Ingeniero Héctor Agustín Murguía Lardizábal como Presidente Propietario y en los términos del código Municipal artículo 28 fracción III y XVII, artículo 29 fracción XXI.
- C. Por lo que respecta al Secretario del Ayuntamiento, presenta copia certificada de su nombramiento de fecha 10 de octubre del año 2010 y los funcionarios que comparecen acreditan su personalidad mediante copia certificada de su nombramiento y de la sesión solemne de instalación del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, número uno de fecha 10 de Octubre del año 2010, donde en el asunto número seis el Presidente Municipal Ingeniero Héctor Agustín Murguía Lardizábal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 29 fracción II del código Municipal para el Estado de Chihuahua, designó y tomó la protesta de Ley a los Ciudadanos Funcionarios Titulares de las Dependencias de la Administración Municipal 2010-2013.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN E INTERCAMBIO Y DESARROLLO DE PROYECTOS NÚMERO JUR/SA/B003/10 QUE CELEBRAN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ Y LA "UACJ."



- D. Por lo que respecta al Regidor Coordinador de la Comisión de Hacienda, acredita la calidad con la que comparece con copia certificada de la Sesión del Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua, número dos de fecha 11 de Octubre del año 2010. Donde en el asunto número tres se aprueba la designación de las comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua por parte del Cabildo. Por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 29, fracción V y el 31 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 105 del Reglamento interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, quedó designado el C. Santiago Nieto Sandoval como Regidor Coordinador de la Comisión de Hacienda.

II.- Declara "LA UACJ"

A. Que es una Institución Pública de Educación Superior, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía para ejercer las funciones de la enseñanza, el aprendizaje, la investigación científica, la difusión de la cultura y la extensión de los servicios, rigiéndose actualmente por su Ley Orgánica publicada en el Periódico Oficial del Estado, el día 30 de diciembre de 1995 mediante Decreto 117/95 P.O, misma que fue reformada mediante Decreto 68/01 I P.O publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 9 de enero del año 2002, la cual tiene como antecedentes de su creación, las Leyes Orgánicas contenidas en los Decretos 346/73, 198/78, publicados en los Periódicos Oficiales de fechas 10 de octubre de 1973 y 18 de noviembre de 1978, respectivamente.

B. Que conforme al artículo 3° de su Ley Orgánica sus fines son:

I.- Impartir Educación Superior en todos los grados, preparando profesionistas y técnicos requeridos por el desarrollo de la región y del País.

II.- Promover en sus componentes una formación integral.

III.- Realizar investigación científica relacionada fundamentalmente con los problemas del País, del Estado y de los Municipios.

IV.- Conservar, renovar y transmitir la cultura, para promover el desarrollo y transformación de la comunidad a través de la extensión educativa, la educación continua y la prestación de servicios técnicos y especializados.

C. Que conforme al artículo 19 de la Ley Orgánica, el Rector es el representante legal, con facultades para delegar la representación cuando lo juzgue conveniente.

D. Que la personalidad del Rector, se acredita con la Escritura Pública No. 7,556, otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Orrantia Ponce, Notario Público No. 14, en ejercicio para el Distrito Bravos, Chihuahua, de la que se desprende su nombramiento y aceptación del Cargo de Rector.

E. Que tiene facultades para la celebración y firma del presente instrumento.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN E INTERCAMBIO Y DESARROLLO DE PROYECTOS NÚMERO JUR/SA/0003/10 QUE CELEBRAN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ Y LA "UACJ."



- F. Que señala como domicilio para todos los efectos del presente instrumento, el ubicado en Ave. Henry Dunant #4016, en Ciudad Juárez, Chihuahua.

III. Declaran "LAS PARTES":

- A. Que se reconocen mutuamente la personalidad, facultades y atributos con la que cada uno comparece al presente convenio y están de acuerdo en sujetarse a los términos y condiciones del presente instrumento.

CLAUSULAS

PRIMERA.- Las "PARTES" convienen en que la cooperación tiene por objeto:

- a) Integrar recursos humanos, infraestructura, tecnología y servicios para contribuir al beneficio de los jóvenes, estudiantes universitarios y de la comunidad de este Municipio.
- b) Diseñar y proponer programas formativos para el desarrollo integral de los jóvenes, orientados al crecimiento de los conocimientos, habilidades y actitudes de los beneficiarios de dichas acciones.
- c) Crear actividades de colaboración en la formación integral de profesionales, así como contribuir a la mejora de políticas públicas en beneficio de los jóvenes, logrando con ello su participación en la vida activa del Municipio.
- d) Orientar temáticas juveniles y facilitar el acceso a la información, garantizando las oportunidades de educación, capacitación, y equidad en el ejercicio de los derechos sociales, jurídicos, civiles y políticos.
- e) Brindar educación, vía entrenamiento y capacitación, en las áreas de: Seminarios, jornadas, diplomados y talleres de actualización con finalidad de difusión e intercambio e materia de juventud.

SEGUNDA.- Las "PARTES" convienen que:

Los estudiantes, prestadores de servicio social, prácticas profesionales, ejercicios académicos o de investigación que participen en los proyectos, serán designados en forma escrita por la institución que les corresponda.

Ambas instituciones convienen en la creación de una comisión de evaluación que estará integrada con dos representantes de cada una; la comisión de evaluación deberá reunirse antes y después de cada evento organizado, y las veces que sean necesarias para el óptimo desarrollo de los proyectos.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN E INTERCAMBIO Y DESARROLLO DE PROYECTOS NÚMERO JUR/SA/0003/10 QUE CELEBRAN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ Y LA "UACJ."



TERCERA.- Las "PARTES" convienen que las acciones y actividades a participar y a colaborar están referidas en forma enunciativa y no limitativa a las áreas correspondientes al beneficio de los jóvenes.

CUARTA.- Las "PARTES" acuerdan apoyar la prestación del servicio social, estadias y prácticas profesionales de los alumnos de "LA UACJ" y su tránsito a las actividades llevadas a cabo por parte del "MUNICIPIO" y viceversa, ajustándose a la reglamentación y normatividad vigentes.

QUINTA.- Las "PARTES" se comprometen a cumplir los procedimientos administrativos que sean necesarios para la consecución de los objetivos del presente instrumento, dentro del marco de sus respectivas atribuciones y ajustándose a la normatividad aplicable en cada institución, así mismo, a sujetarse a la normatividad aplicable en materia de transparencia y acceso a la información aplicable a cada una de las instituciones.

SEXTA.- Las propuestas de programas, proyectos de trabajo que se deriven de este convenio, serán consideradas como anexas y elevadas a la categoría de acuerdos específicos de colaboración. Una vez signados por sus representantes legales, los acuerdos específicos describirán con toda precisión las actividades a desarrollar, la responsabilidad de cada una de las partes, el presupuesto para cada actividad, definición de fuentes de financiamiento, personal involucrado, instalaciones y equipo a utilizar, calendario de trabajo, así como todo lo necesario para determinar con exactitud los fines y alcances de cada uno de dichos acuerdos que serán los instrumentos operativos del presente convenio.

SÉPTIMA.- El personal de cada una de las "PARTES" que sea designado para la realización conjunta de cualquier acción con motivo de la ejecución del presente convenio, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la institución con la cual tiene establecida su relación laboral, por lo que no existirá relación alguna de carácter laboral para la contraparte, por lo que no podrá considerárseles patrones sustitutos y por lo tanto cada una de ellas asumirá las responsabilidades que por dicha relación les corresponda; si en la realización del programa interviene personal que preste su servicio a instituciones o personas distintas a las partes, este personal continuará siempre bajo la dirección y dependencia de dicha institución que le propone, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral con ninguna de las partes.

OCTAVA.- Las "PARTES" acuerdan trabajar sobre un plan de colaboración relativo a programas educativos, tecnológicos, de capacitación, de educación continua y de certificación de habilidades de competencia social.

NOVENA.- El presente convenio tendrá una vigencia que iniciará a partir de la fecha de firma del presente instrumento y concluirá el 9 de octubre de 2013, sin perjuicio de lo anterior, podrá concluir cuando así lo determinen las partes por mutuo acuerdo, o bien cuando alguna de ellas le comunique a la otra, con una anterioridad de 30 días, su deseo por escrito y razones para darlo por concluido, caso en el cual, cesarán los efectos después de noventa días de dicha comunicación y conciliar los acuerdos correspondientes, invariablemente, las actividades que se encuentren desarrollando, deberán continuarse hasta su conclusión satisfactoria.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN E INTERCAMBIO Y DESARROLLO DE PROYECTOS NÚMERO JURISAB003/10 QUE CELEBRAN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ Y LA "UACJ."



DÉCIMA.- Las "PARTES" manifiestan que el presente convenio es de buena fé, por lo que no hay vicios del consentimiento que lo invaliden.

DÉCIMA PRIMERA.- De la resolución de controversias.- En caso de duda o controversia, respecto a la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente convenio, las partes pactan en tratar de resolverlo de común acuerdo y por escrito.

DÉCIMA SEGUNDA.- De las modificaciones o adiciones del presente convenio.- Las modificaciones o adiciones al presente convenio solo serán válidas cuando hayan sido celebradas por escrito por sus representantes legales y sean agregadas al mismo.

DÉCIMA TERCERA.- Las "PARTES" acuerdan que los títulos de las cláusulas, son para una mejor identificación de las mismas, pero de ningún modo modifican o interpretan el contenido de las mismas.

DÉCIMA CUARTA.- El presente Convenio estará sujeta al Código Municipal para el Estado de Chihuahua, y a la jurisdicción y competencia de los tribunales del Distrito Judicial Bravos en Ciudad Juárez, Chihuahua, renunciando expresamente las partes a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro.

DÉCIMA QUINTA.- Leído por las partes el presente Convenio de cooperación e intercambio tecnológico y enteradas de su contenido y alcance, lo firman de conformidad por triplicado, en Ciudad Juárez, Chihuahua el día 3 de noviembre del 2010.

POR "EL MUNICIPIO"

ING. HÉCTOR AGUSTÍN MURGUÍA LARDIZÁBAL
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. HÉCTOR ARCELUS PÉREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C.P. JUAN ANTONIO SALGADO VÁZQUEZ
TESORERO MUNICIPAL

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN E INTERCAMBIO Y DESARROLLO DE PROYECTOS NÚMERO JURSA/B063/10 QUE CELEBRAN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ Y LA "UACJ."




LIC. JOSE RODOLFO MARTÍNEZ ORTEGA
OFICIAL MAYOR


ING. SANTIAGO NIETO SANDOVAL
REGIDOR COORDINADOR DE LA COMISIÓN
DE HACIENDA

POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ


MTRO. JAVIER SÁNCHEZ CARLOS
RECTOR

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN E INTERCAMBIO Y DESARROLLO DE PROYECTOS NÚMERO JURUSA/B003/10 QUE CELEBRAN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ Y LA "UACJ."

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UACJ", REPRESENTADA POR EL MAESTRO ALBERTO A. SOLÓRZANO CHAVIRA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL ASISTIDO POR LA MTS. ROSARIO ROSALES LERMA, COORDINADORA DEL PROGRAMA DE LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL, Y POR LA OTRA PARTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "INFONAVIT", REPRESENTADO POR SU DELEGADO REGIONAL DEL INFONAVIT EN CHIHUAHUA, EL ING. JOSÉ FLORES HERNÁNDEZ, ASISTIDO POR EL ING. AURORA RUIZ VELA, GERENTE DE COBRANZA EN LA DELEGACION DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- La "UACJ" declara que:

1.- Que es una Institución Pública de Educación Superior, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía para ejercer las funciones de la enseñanza, el aprendizaje, la investigación científica, la difusión de la cultura y la extensión de los servicios, rigiéndose actualmente por su Ley Orgánica publicada en el Periódico Oficial del Estado, el día 30 de diciembre de 1995 mediante Decreto 117/95 P.O. misma que fue reformada mediante Decreto 68/01 I P.O publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 09 de enero del 2002, la cual tiene como antecedentes de su creación, las Leyes Orgánicas contenidas en los Decretos 346/73, 198/78, publicados en los Periódicos Oficiales de fechas 10 de octubre de 1973 y 18 de noviembre de 1978, respectivamente.

2.- Que conforme al artículo 3° de su Ley Orgánica sus fines son:

I.- Impartir Educación Superior en todos los grados, preparando profesionistas y técnicos requeridos por el desarrollo de la región y del País.

II.- Promover en sus componentes una formación integral.

III.- Realizar investigación científica relacionada fundamentalmente con los problemas del País, del Estado y de los Municipios.

IV.- Conservar, renovar y transmitir la cultura, para promover el desarrollo y transformación de la comunidad a través de la extensión educativa, la educación continua y la prestación de servicios técnicos y especializados.

3.- Que la personalidad del Mtro. Alberto A. Solórzano Chavira, se acredita con el Poder General Para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, protocolizado mediante la Escritura Pública No. 6,681 otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Orrantía Ponce, Notario Público No. 14, en ejercicio para el Distrito Bravos.

4.- Que tiene facultades para la celebración y firma del presente Instrumento.

5.- Dentro de su organización académico-administrativa, se encuentra el Programa de Licenciatura en Trabajo Social, misma que cuenta con la infraestructura y los recursos necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento jurídico.

6.- El Programa de Licenciatura en Trabajo Social, a la que en lo sucesivo nos referiremos a ella como "ESCUELA", tiene amplia experiencia en el desarrollo de entrevistas socioeconómicas y dictámenes sociales; así como un acervo importante en investigaciones sobre la materia.

7.- La "UACJ" a través de la "ESCUELA" revisó y aprobó el instrumento otorgado por el INFONAVIT y la metodología para la realización de entrevistas socioeconómicas para la determinación de la capacidad de pago en vivienda.

8.- El instrumento para los estudios socioeconómicos, diseñado por la "UACJ" fue aprobado por el "INFONAVIT" para su uso extensivo en el programa de reestructuración de créditos.

9.- De conformidad con el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, la "UACJ" cuenta con los elementos propios suficientes para cumplir con las obligaciones que deriven de las relaciones con sus trabajadores, y reconoce que es patrón directo de sus trabajadores, liberando al "INFONAVIT" de cualquier responsabilidad laboral que en su caso, se llegara a presentar. Que en caso de que subcontrate personal a terceras personas para llevar a cabo parte o la totalidad del objeto de este convenio se sujeta a las obligaciones establecidas por el Artículo 15-A de la Ley del Seguro Social en cuanto a responsabilidad solidaria en relación a las obligaciones laborales y de contribuciones de seguridad social, comprometiéndose a dejar a salvo y en paz al "INFONAVIT" de cualquier obligación no cumplida.

10.- Para los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en **Avenida Henry Dunant número 4016, en Ciudad Juarez, C.P. 32630, Municipio Juarez, Chihuahua.**

11.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le asignó el Régimen Federal de Contribuyentes número **UAC-731101-JT5.**

II.- El "INFONAVIT" declara que:

1.- Es un Organismo de Servicio Social creado por Ley que entró en vigor el 24 de abril de 1972, cuya finalidad primordial es la administración del fondo nacional de la vivienda para otorgar financiamiento a los trabajadores derechohabientes a través de créditos baratos y suficientes, que les permitan la adquisición de una vivienda cómoda e higiénica

2.- El Ing. **José Flores Hernández**, acredita su personalidad como Delegado Regional y Apoderado del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, con testimonio de la Escritura Pública No. **39, 884** de fecha **28 de Enero de 2009**, pasada ante la fe del Lic. **Jose Daniel Labardini**, Notario Público No. **86 del Distrito Federal** manifestando que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas las facultades conferidas

3.- Su domicilio legal se encuentra ubicado en **calle Allende Número 1500; Colonia Centro, Código Postal 31000, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.**

III.- AMBAS PARTES declaran que:

1.- Es su interés celebrar el presente Convenio Específico de Colaboración para que la "UACJ", a través de la "ESCUELA", brinde apoyo a las personas que por sus condiciones socioeconómicas soliciten su incorporación a los programas de reestructuración de adeudos del "INFONAVIT".

2.- Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente instrumento.

Expuesto lo anterior, están conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio de colaboración tiene por objeto que la "UACJ", a través de la "ESCUELA":

Apoye a las personas que fueron beneficiadas con un crédito otorgado por "INFONAVIT", que por alguna condición de vulnerabilidad social, hayan solicitado a éste, la reestructuración de su crédito, que cumplan con los criterios de elegibilidad de este programa y se les pueda reestructurar su deuda de acuerdo a su capacidad de pago.

La "ESCUELA" tendrá un grupo de operación fijo, que se dedique a este programa y coordinará grupos de investigadores de campo para realizar la recolección, depuración, sistematización y análisis de información socioeconómica de las personas que soliciten su incorporación a los programas de reestructuración del "INFONAVIT".

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE LA "UACJ".- Para el logro del objeto del presente Convenio de Colaboración la "UACJ" se compromete a:

1. Realizar los estudios de valoración socioeconómica de acreditados del "INFONAVIT" en **CD JUAREZ, NUEVO CASAS GRANDES Y VILLAHUMADA EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA**, de acuerdo a lo

establecido en el **Anexo 1** del presente instrumento. Para ello, contará con la capacidad instalada y personal suficiente para atender los requerimientos que en forma ordinaria realice mensualmente el "INFONAVIT". Así mismo, atenderá aquellas solicitudes que en forma extraordinaria o urgente le sean requeridas por el "INFONAVIT" acordando en ambos casos las fechas de entrega de resultados.

TERCERA.- COMPROMISOS DEL "INFONAVIT".- Para el logro del objeto del presente Convenio de Colaboración el "INFONAVIT" se compromete a:

- 1.- Proporcionar a la "UACJ" la información necesaria para la oportuna y adecuada realización de los estudios de valoración socioeconómica en los domicilios de los acreditados. Dicha información deberá ser validada previamente por el "INFONAVIT" y contendrá mínimamente los datos señalados en el **Anexo 1** del presente instrumento.
- 2.- Participar en coordinación con la "UACJ", en la capacitación del personal que realizará el trabajo de campo con la información básica proporcionada por el "INFONAVIT" y el funcionamiento de sus programas.
- 3.- Validará y ratificará el programa de visitas propuesto por la "UACJ". Así mismo, estará en contacto permanente con la "UACJ", a fin de resolver oportunamente posibles eventualidades.

CUARTA.- APORTACIÓN. El "INFONAVIT" se compromete aportar a la "UACJ", la cantidad de \$800.00 (OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Dicha aportación se otorgará mediante **aportaciones parciales** de acuerdo a la **cuota específica** realizadas por la "UACJ", con respecto a la cantidad de estudios solicitados por el "INFONAVIT". Dicho monto se liquidará contra la recepción de los dictámenes encomendados tomando como referencia la **cuota específica** y criterios establecidos en el **Anexo 1** del presente instrumento.

Las aportaciones señaladas con anterioridad, las cubrirá el "INFONAVIT" a través de transferencia bancaria para lo cual, la "UACJ" indica que su Clabe Bancaria Estandarizada (CLABE) 072164005718902916 del Banco Banorte (Banco Mercantil del Norte, S.A de C.V.)

QUINTA.- COMPROMISO DE AMBAS PARTES.- Para la realización del objeto de este instrumento la "UACJ" y el "INFONAVIT" se comprometen a:

- a).- Cumplir con todos y cada uno de los puntos anteriormente mencionados.
- b).- Tener permanente comunicación para el óptimo desarrollo de las actividades objeto de este Convenio.

SEXTA.- COMISIÓN ESPECIAL DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO; Para la debida ejecución del objeto del presente Convenio, las partes convienen en formar una **Comisión Especial de Evaluación y Seguimiento**, integrada por representantes de cada parte; por la "UACJ", se nombra a la **MTS. Rosario Rosales Lerma**, en su carácter de **Coordinadora del Programa de Licenciatura en Trabajo Social** y la **MTF. Leticia Ortiz Aguilar**, Coordinadora de Enlace Organizacional de la "ESCUELA", y por parte del "INFONAVIT", la **Ing. Aurora Ruiz Vela** quien es el Gerente de Cobranza en Delegación y cuyas atribuciones serán:

- a).- Determinar y aprobar las acciones factibles de ejecución.
- b).- Vigilar el cumplimiento de los programas y evaluar sus resultados.
- c).- Las demás que acuerden las partes.

SEPTIMA.- SUPERVISIÓN Y DERECHO DE VISITA.- "EL INFONAVIT" tendrá derecho en todo tiempo, a través de la persona que designe, a supervisar las acciones realizadas por la "UACJ" para la ejecución del presente convenio, ocurriendo en compañía de personal de la "UACJ", a validar los trabajos desempeñados, con el objeto de verificar el debido cumplimiento de este Convenio, debiendo ésta de otorgarle todo género de facilidades.

OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- La "UACJ" conviene y acepta que cuenta con los elementos propios, y suficientes en los términos del Artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, y que cumple con las obligaciones establecidas por el Artículo 15 de la Ley del Seguro Social, así mismo con las empresas o personas físicas que contrate, para el debido cumplimiento del presente convenio, por lo que asume la relación laboral de todas y cada una de las personas que con cualquier carácter intervienen bajo sus órdenes para el desarrollo y ejecución del objeto pactado en el presente instrumento, asumiendo consecuentemente toda la obligación derivada de tal hecho, como son el pago de salarios, de cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social, retención de Impuestos sobre Productos de trabajo y pago de los mismos, pago de aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, pago de indemnizaciones derivadas de las demandas laborales que sus trabajadores o terceros le interpongan, relacionados con el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente instrumento, así como el cumplimiento de todas y cada una de las prestaciones de trabajo a que su personal tenga derecho, relevando desde este momento al "INFONAVIT" y sus funcionarios de toda responsabilidad laboral, y de cualquier naturaleza jurídica, presente o futura en la que pudiera verse involucrado por razón de las demandas que en ese sentido le interpongan los trabajadores que le presten servicios con motivo del presente convenio. En este mismo acto la "UACJ" reconoce que el "INFONAVIT" no ejerce ningún tipo de dirección en el personal, que la "UACJ" proporciona el

entrenamiento y capacitación de su personal para proporcionar los servicios sujetos de este convenio y que cuenta con instalaciones propias para llevar a cabo el objeto del presente convenio. En caso de que por su naturaleza parte de los trabajos a realizarse los preste en las instalaciones del "INFONAVIT" esto no implica la asignación de lugar de trabajo para el personal de la "UACJ".

La "UACJ", se obliga, con fundamento en el artículo 690 de la Ley Federal del Trabajo, a comparecer a juicio o atender un llamado de la Autoridad, para resolver de forma inmediata cualquier queja, demanda o reclamación interpuesta en contra del "INFONAVIT" por un trabajador o trabajadores al servicio de la "UACJ".

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.- Las partes convienen en que los resultados obtenidos a partir del presente Convenio serán propiedad de "EL INFONAVIT" por lo que los derechos patrimoniales de autor serán constituidos a su favor. "UACJ" podrá hacer uso de ellos, solo para los fines propios de su naturaleza académica, docencia e investigación. Para su difusión interna y/o externa deberá contar con la anuencia de "EL INFONAVIT". Lo anterior sin perjuicio de los derechos morales que en su caso se generen a favor de "UACJ" y de las personas que materialmente realicen las actividades objeto de este Convenio, de acuerdo con las disposiciones jurídicas de la materia.

DÉCIMA.- CONFIDENCIALIDAD.- "UACJ" guardará confidencialidad respecto a la información, documentación, ideas, técnicas y conceptos relacionados con programas de computación y bases de datos que le sean proporcionadas o generadas por el personal de "EL INFONAVIT" para la prestación del servicio, por lo que se obliga "UACJ" a no divulgar o dar informes sobre su trabajo a cualquier persona o entidad sin autorización previa y por escrito de "EL INFONAVIT".

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.- Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas.

DÉCIMA SEGUNDA.- VIGENCIA.- El presente instrumento surtirá sus efectos a partir del **DÍA DE LA FIRMA** y tendrá una vigencia **de diez y ocho meses o en su defecto al agotar la cantidad total de 1500 estudios socioeconómicos pactados.**

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN. Las partes convienen que concluida la vigencia del presente convenio, no podrá haber prórroga automática por el simple transcurso del tiempo para la continuación del mismo.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA Y MODIFICACIONES.- Ambas partes podrán dar por terminado el presente convenio con anticipación a su vencimiento, previo aviso por escrito que se dé con 15 (quince) días hábiles de anticipación a su realización, para que se tomen las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros.

En el supuesto de que se dé por terminado anticipadamente el presente instrumento, las partes acuerdan cumplir con todas y cada una de las obligaciones pactadas que se hayan iniciado; por lo que, el "INFONAVIT" permitirá a la "UACJ" concluir los trabajos que se estén ejecutando en ese momento, mismos que se cubrirán al momento de su entrega.

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes; dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

DECIMA QUINTA.- AVISOS Y NOTIFICACIONES. Las partes convienen que para todo lo relacionado con el presente convenio y para todas las notificaciones, comunicaciones o avisos que las partes deban darse en cumplimiento del mismo, señalan como sus domicilios los citados en el capítulo de Declaraciones de este documento.

En caso que cualquiera de las partes cambiara su domicilio, deberá notificarlo a la otra parte con cuando menos 10 (diez) días hábiles de anticipación a la fecha en que ocurra tal evento, de lo contrario se entenderá que los avisos, notificaciones o comunicaciones que conforme a éste convenio deban darse, surtirán efectos legales en el último domicilio así informado a la otra parte.

DÉCIMA SEXTA.- TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS. Las partes convienen en los títulos que aparecen en cada una de las cláusulas de este convenio, son exclusivamente para facilitar su lectura y, por consiguiente, no se considerará que definan, limiten o describen el contenido de las cláusulas del mismo, ni para efecto de su interpretación y cumplimiento.

DÉCIMA SÉPTIMA. CONTRADICCIÓN ENTRE DOCUMENTOS. En caso de que llegare a existir alguna contradicción entre los términos del presente convenio y alguno de sus Anexos, las disposiciones contenidas en este convenio prevalecerán y regirán la relación entre las Partes en todo lo relacionado con el cumplimiento objeto del convenio y, en general, la relación entre las Partes conforme al mismo.

DÉCIMA OCTAVA.- INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.- El presente convenio es producto de la buena fe, por lo que los conflictos que lleguen a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos por la Comisión Especial de Evaluación y Seguimiento a la que se refiere la Cláusula SEXTA de este instrumento, con facultades para proponer una o varias alternativas de solución. La decisión que finalmente se adopte será por conducto de los responsables de la ejecución del objeto del Convenio.

Leído que fue el presente instrumento y entendidas las partes de su contenido y alcances, lo firman por cuadruplicado, en Ciudad Juárez, Chih., a seis días de Septiembre de dos mil diez.

POR "UACJ"


MTRG. ALBERTO A. SOLORZANO
CHÁVIRA
APODERADO LEGAL

POR "EL INFONAVIT"


ING. JOSE FLORES HERNANDEZ
DELEGADO REGIONAL


MTRA. ROSARIO ROSALES LERMA
COORDINADORA DEL PROGRAMA
DE LICENCIATURA EN TRABAJO
SOCIAL


ING. AURORA RUIZ VELA
SUBGERENTE DE CARTERA

Anexo 1

Para la realización de los estudios de valoración socioeconómica, se desarrollarán las siguientes actividades:

1.- La "UACJ" recibirá un listado de viviendas con el nombre de las personas, teléfono, la dirección y referencias de la cual se deberá obtener la información para realizar la visita domiciliaria y en su caso con previa cita, mismo que será proporcionado por el "INFONAVIT", el día lunes de cada semana a partir de la firma de convenio de colaboración.

Por excepción para casos urgentes, el "INFONAVIT" podrá solicitar estudios cualquier día del mes, mismos que la "UACJ" tratará de incorporar al levantamiento vigente, de lo contrario, se aplicará una programación especial para estos casos.

Esta información, será revisada, validada y actualizada en base a la información de la página web de forma que la dirección y datos del acreditado sean lo más actualizados y exactos posibles, para bajar el riesgo de la no realización del estudio por falta de datos. En este sentido, en el caso de que la "UACJ" no pueda validar algún dato indispensable para la valoración socioeconómica (como la dirección precisa y completa del derechohabiente), solicitará al "INFONAVIT", los datos de referencia; información que EL "INFONAVIT" se compromete a entregar en un lapso no mayor a dos días hábiles, tratándose de hasta 50 casos, si se diera la situación de un mayor número de casos, las partes acordarán en su momento un plazo razonable para la entrega.

La "UACJ" entregará los estudios de valoración socioeconómica de forma electrónica, a más tardar, a los 30 días naturales posteriores a la fecha de recepción de la base de estudios a realizar; en cualquier caso, verificará la forma de reducir estos tiempos con apoyo del "INFONAVIT". Lo anterior aplica hasta levantamientos de 50 estudios, en caso de mayor número de estudios, la "UACJ" y el "INFONAVIT" acordarán la fecha y tiempo de entrega, incluida la posibilidad de entregas parciales para eficientar el proceso.

2.- La "UACJ" organizará un programa de visitas a partir de la información que proporcione "EL INFONAVIT" sobre el universo de solicitantes.

3.- La "UACJ" elaborará las rutas de levantamiento y un calendario de visitas.

4.- La "UACJ" realizará visitas cuando aplique en **CD JUAREZ, NUEVO CASAS GRANDES Y VILLAHUMADA EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA**, en diversos domicilios, considerando que en cada uno de ellos, se realizarán como máximo hasta tres visitas por vivienda, tomando en cuenta que tal vez no se logre la entrevista en un primer acercamiento.

5.- En caso de que no se encuentre alguna persona que atienda la entrevista durante las tres visitas a una misma vivienda, la "UACJ" dejará una notificación para que los habitantes se comuniquen con el "INFONAVIT" y hagan una cita, misma que será atendida por personal de la "UACJ" durante la vigencia expresada en el convenio de colaboración.

6.- Cuando la vivienda se encuentre deshabitada, desocupada, rentada o prestada en el tiempo que se realicen las visitas domiciliarias, la "UACJ" levantará la información necesaria para constatar el hecho.

7.- La "UACJ" realizará la recolección, depuración, sistematización, captura y analizará descriptivamente la información socioeconómica.

8.- La "UACJ" emitirá el dictamen socioeconómico para la consideración del "INFONAVIT" y la resolución del apoyo, en los últimos cinco días hábiles del mes posterior a la recepción de la información.

9.- La "UACJ" evaluará los trabajos generados por el cumplimiento de las actividades establecidas en el presente instrumento.

10.- La "UACJ" definirá conjuntamente con el "INFONAVIT" los documentos que deberán integrarse y que serán parte del expediente.

11.- La "UACJ" se compromete a entregar al "INFONAVIT" los archivos electrónicos de captura procesamiento y análisis, así como manuales y metodología empleada, para que el "INFONAVIT" la pueda utilizar como un procedimiento regular.

12.- Para efecto de la realización de los estudios socioeconómicos, "EL INFONAVIT" se compromete a entregar a "UACJ" una aportación equivalente a \$800.00 (ochocientos pesos 00/100 M.N.) por cada estudio socioeconómico realizado a su entera satisfacción, previa entrega del comprobante fiscal correspondiente.

13.- Los estudios solicitados por el "INFONAVIT" en forma urgente, extraordinaria, fuera de ruta o tiempo tendrán una cuota adicional equivalente al 15% (quince por ciento), sobre la tarifa que le corresponda a la zona en la que se ubique la vivienda a visitar.

Leído que fue el presente Anexo y entendidas las partes de su contenido y alcances, lo firmo por quintuplicado, en Ciudad Juarez, Chih, el 6 de Septiembre de dos mil diez.

POR "UACJ"

MTRO. ALBERTO A. SOLORZANO
CHAVIRA
ABOGADO GENERAL

MTRA. ROSARIO ROSALES LERMA
COORDINADORA DEL PROGRAMA DE
LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL

POR "EL INFONAVIT"

ING. JOSE FLORES HERNANDEZ
DELEGADO REGIONAL

ING. AURORA RUIZ VELA
GERENTE DE COBRANZA EN LA
DELEGACIÓN

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ, REPRESENTADA POR EL LIC. JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA UACJ Y POR OTRA PARTE EL INSTITUTO INTERCULTURAL PARA LA AUTOGESTIÓN Y LA ACCIÓN COMUNAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ INAUCO, QUE DEPENDE DE LA FUNDACIÓN LIBRE ACADÉMICA PARA LA ENSEÑANZA Y LA CULTURA (FLAPE), REPRESENTADO POR SU DIRECTOR EL PROFESOR DR. DON ANTONIO COLOMER VIADEL, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

POR LA UACJ:

1.- Que es una Institución Pública de Educación Superior, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía para ejercer las funciones de la enseñanza, el aprendizaje, la investigación científica, la difusión de la cultura y la extensión de los servicios, rigiéndose actualmente por su Ley Orgánica publicada en el Periódico Oficial del Estado, el día 30 de diciembre de 1995 mediante Decreto 117/95 P.O., misma que fue reformada mediante Decreto 68/01 I P.O publicado en el periódico oficial del Estado el día 09 de enero del 2002, la cual tiene como antecedentes de su creación, las leyes orgánicas contenidas en los decretos 346/73, 198/78, publicados en los periódicos oficiales de fechas 10 de octubre de 1973 y 18 de noviembre de 1978, respectivamente.

2. Que conforme al artículo 3º de su Ley Orgánica sus fines son:

I.- Impartir Educación Superior en todos los grados, preparando profesionistas y técnicos requeridos por el desarrollo de la región y del país.

II.- Promover en sus componentes una formación integral.

III.- Realizar investigación científica relacionada fundamentalmente con los problemas del País, del Estado y de los Municipios.

IV.- Conservar, renovar y transmitir la cultura, para promover el desarrollo y transformación de la comunidad a través de la extensión educativa, la educación continua y la prestación de servicios técnicos y especializados.

3.- Que conforme al artículo 19 de la Ley Orgánica, el Rector es el representante legal, con facultades para delegar la representación cuando lo juzgue conveniente.

4.- Que la Personalidad del Rector, se acredita con la Escritura Pública número 6,681 pasada ante la fe del Licenciado Jorge Orrantia Ponce, Notario Público número 14, en ejercicio para el Distrito Bravos, de la que se desprende su nombramiento y aceptación del Cargo de Rector.

5.- Que tiene facultades para la celebración y firma del presente instrumento.

6.- Que señala como domicilio para todos los efectos del presente instrumento, el ubicado en Av. Henry Dunant no. 4016, en Ciudad Juárez, Chihuahua.

POR EL INAUCO:

1.- Que el Dr. Don Antonio Colomer Viadel, en su carácter de Director del Instituto Intercultural para la Autogestión y la Acción Comunal, y Presidente de la Fundación FLAPE de la que depende el INAUCO cuenta con la infraestructura y los recursos necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento.

2.- Que señala como domicilio legal la Plaza de Pintor Anglada número 7, puerta 7, Código Postal 46022, Valencia, España y como sede académica el campus de la Universidad Politécnica de Valencia, Camino de Vera S/N, Código Postal 46022, Valencia.

Expuesto lo anterior, están conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO

Este Convenio tiene por objeto establecer e implementar las bases y los lineamientos para realizar un programa de desarrollo académico en las áreas de interés común, que facilite la flexibilidad y movilidad de docentes y estudiantes; así como la realización de investigación conjunta que permita fortalecer el quehacer de los cuerpos académicos involucrados.

SEGUNDA: FINALIDADES

Las Instituciones signantes realizarán trabajos conjuntos orientados al intercambio académico de alumnos (de Licenciatura y Posgrado) y profesores (realización de investigación y estancias sabáticas) también trabajarán conjuntamente en investigaciones en el área de interés, con la finalidad de presentar proyectos ante instancias externas que les permita la obtención de recursos externos

Las Partes también podrán participar como asesores externos de proyectos de tesis para estudiantes de Licenciatura y de Posgrado.

Las Instituciones enriquecerán y consolidarán los programas o acciones de intercambio de infraestructura general, equipos de cómputo, material bibliográfico y audiovisual, acceso a bancos de datos e información recíproca, con el objeto de fortalecer los servicios académicos que apoyen la docencia, la investigación y las Publicaciones

Los profesores e investigadores podrán realizar cursos cortos e investigaciones conjuntas, con duración de 2 semanas hasta por un año (sabático), de acuerdo con el plan de trabajo establecido.

TERCERA: LÍMITES Y COSTOS

Los gastos de planeación, diseño e instrumentación de los programas, así como los gastos de traslado, de estancia, manutención, los costos de los apoyos, que no hayan sido objeto de especificación previa y los costos de los apoyos y servicios extraordinarios, serán determinados por la capacidad de las Instituciones en su conjunto.

En todos los casos mencionados, el financiamiento de los gastos será de acuerdo a la disposición presupuestaria de cada una de las partes.

CUARTA: CONFIDENCIALIDAD

Las partes se comprometen a no difundir, sin autorización de la otra, la información científica, técnica, académica o de cualquier índole, relativa exclusivamente a procedimientos o procesos de la otra parte y obtenida como consecuencia del desarrollo del proyecto objeto de este Convenio, mientras esa información no sea del dominio público. Tanto en publicaciones, como en patentes se respetará siempre la mención a los autores del trabajo; en resultados se hará siempre referencia especial al presente convenio. Asimismo las partes se comprometen a respetar las disposiciones legales y normativas en materia de Transparencia y Acceso a la información aplicables.

QUINTA: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para dar seguimiento a todo lo relacionado con el presente Convenio, las partes acuerdan formar una comisión que estará integrada por funcionarios de las Partes de acuerdo al área de aplicación.

Al concluir el proyecto, los responsables se obligan a elaborar un informe conjunto relativo a las actividades relacionadas en el marco del presente instrumento legal.

SEXTA: PROPIEDAD INTELECTUAL

Las ideas, productos, procesos o técnicas que pudieran derivarse de los trabajos del presente instrumento y que resulten susceptibles de registro de propiedad intelectual, serán propiedad de ambas Instituciones, acreditando el nombre de los investigadores y alumnos participantes.

SÉPTIMA: RELACIÓN LABORAL

La relación laboral se mantendrá en todos los casos, entre la Institución contratante y su personal respectivo, aun cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y se

desarrollen en las instalaciones o con equipos de cualquiera de las Instituciones. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

OCTAVA: MODIFICACIONES

Este Convenio podrá ser modificado, evaluado y adicionado, por mutuo acuerdo de las partes, a petición de cualquiera de ellas, previa solicitud por escrito, con treinta (30) días de anticipación; en tal caso, las modificaciones obligarán a las partes a partir de la fecha de su firma.

NOVENA: VIGENCIA

Este Convenio tendrá vigencia hasta el treinta y uno de Diciembre del 2012. Su terminación anticipada, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, al menos con dos (2) meses de anticipación, las acciones que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

DÉCIMA: CONTROVERSIAS

El presente Convenio y los programas que del mismo se deriven, son producto de la buena fe de los suscriptores, por lo que se realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, se resolverán de común acuerdo.

LEÍDO LO ANTERIOR Y SABEDORES DE SU ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS Y AL CALCE DE LA ÚLTIMA, EN VALENCIA, A 10 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2010.

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE CIUDAD JUÁREZ**

**INSTITUTO INTERCULTURAL PARA LA
AUTOGESTIÓN Y LA ACCIÓN COMUNAL**


LIC. JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA
RECTOR


DR. DON ANTONIO COLOMER VIADEL
DIRECTOR



**CONVENIO ENTRE LA UNIVERSITAT AUTÓNOMA DE BARCELONA Y LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ.**

REUNIDOS

De una parte, la Sra. Ana Ripoll Aracil, Rectora Magnífica de la Universitat Autònoma de Barcelona (UAB), según el Decreto 2/2009, de 7 de enero, en nombre y representación de esta Institución que tiene la sede social en Campus Universitari s/n, 08193 Bellaterra (Cerdanyola del Vallés), y que tiene el número de identificación fiscal Q-0818002-H, en virtud de las competencias que le otorga el artículo 75, párrafo m) de los Estatutos.

Y de la otra, Lic. Jorge Mario Quintana Silveyra, Rector de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, con domicilio en Avenida Henry Dunant No.4016 en Ciudad Juárez, Chihuahua, México, Código Postal 32315 y que tiene el número de identificación fiscal UAC731101JT5, que actúa en nombre y representación de esta Institución.

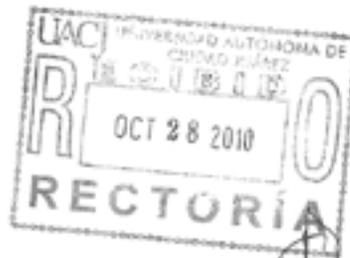
Las dos partes se reconocen la capacidad mutua para formalizar este Convenio, y

MANIFIESTAN

I.- Que ambas Instituciones tienen objetivos comunes y/o complementarios en áreas de investigación, docencia y desarrollo tecnológico y que, por tanto, la colaboración permite aprovechar al máximo nuestros potenciales.

II.- Que ambas Instituciones consideran conveniente la formalización de este tipo de cooperación y el establecimiento del marco de actuación al cual se adapten las sucesivas acciones que se lleven a cabo en este sentido.

Por esto, las Instituciones abajo firmantes subscriben este Convenio, que someten a las siguientes



CLÁUSULAS

PRIMERA.- El Objeto de este Convenio es establecer el marco de colaboración entre la Universitat Autònoma de Barcelona (UAB) y la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, en los aspectos académicos, profesionales, de investigación en materia institucional, académica, de investigación, económica.

Los Objetivos del Convenio son:

- 1.- Promover las relaciones de carácter académico, profesional, de investigación, entre la Universitat Autònoma de Barcelona y la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez.
- 2.- Desarrollar actividades de docencia, de investigación, en materias de interés común para estas Instituciones.
- 3.- Fomentar el intercambio de profesores, de alumnos.
- 4.- Fomentar el intercambio recíproco de información sobre temas de investigación, libros, publicaciones y otros materiales de interés para estas Instituciones.
- 5.- Fomentar el debate e intercambio de experiencias sobre todos aquellos temas que puedan beneficiar a estas Instituciones
- 6.- Promover las publicaciones y coediciones de libros, revistas, memorias, manuales, etc.

SEGUNDA.- Para llevar a cabo los objetivos que se nombran en el párrafo anterior, las partes abajo firmantes elaborarán un plan de actividades, a partir del cual se establecerán los programas a realizar durante el ejercicio correspondiente, su participación y el régimen de financiación que establezca para cada una de ellas.

TERCERA.- En el plazo de 30 días hábiles a partir de la firma de este Convenio, se constituirá una Comisión Mixta formada por dos representantes de cada una de las Instituciones.

CUARTA.- La Universitat Autònoma de Barcelona y la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez en la medida de sus posibilidades, facilitarán los medios necesarios para el adecuado despliegue y ejecución de este Convenio. El plan anual de actividades fijará las modalidades de las contribuciones respectivas.

QUINTA.- Los gastos de planeación e instrumentación de los programas así como los gastos de traslado, de estancia, manutención, los costos de los apoyos que no hayan sido objeto de especificación previa y los costos de los apoyos y servicios extraordinarios, serán determinados por la capacidad de las Instituciones en su conjunto.

En todos los casos mencionados, el financiamiento de los gastos será de acuerdo a la disposición presupuestal de cada una de las partes.

SEXTA.- Este Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y podrá ser modificado o desarrollado por mutuo acuerdo de las partes.

La duración se establece hasta el treinta y uno de Diciembre del 2012, prorrogable por acuerdo escrito de las partes, salvo que una de las partes comunique a la otra, con seis meses de antelación, su voluntad de resolverlo antes del plazo establecido, o bien de no prorrogarlo.

Y, como prueba de conformidad con el contenido de este Convenio, lo firman por duplicado en el lugar y la fecha indicados a continuación.

a de **08 OCT. 2010** de 2010
Bellaterra (Cerdanyola del Vallés) España

UNIVERSITAT AUTÓNOMA
DE BARCELONA

SRA. ANA RIPOLL ARACIL
RECTORA MAGNÍFICA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE CIUDAD JUÁREZ

LIC. JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA
RECTOR

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA FUNDACIÓN EDUCACIÓN SUPERIOR-EMPRESA, A.C., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "FESE", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. RAFAEL LÓPEZ CASTAÑARES, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA "UNIVERSIDAD", REPRESENTADA POR EL LIC. JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

1. LA "FESE" DESARROLLA EL PROGRAMA DE APOYO A LA INSERCIÓN LABORAL A FIN DE FOMENTAR LA EMPLEABILIDAD DE LOS RECIÉN EGRESADOS Y PARA ELLO EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2009 A TRAVÉS DE SU PROGRAMA DENOMINADO "APOYO A LA INSERCIÓN LABORAL DEL RECIÉN EGRESADO EN SU PRIMER EMPLEO (EMPLE@TE)", EN LO SUCESIVO EL "PROGRAMA", EMITIÓ UNA CONVOCATORIA A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS ESTATALES Y DE APOYO SOLIDARIO, CON OBJETO DE QUE PRESENTARAN A SUS RECIÉN EGRESADOS COMO CANDIDATOS A FORTALECER SU FORMACIÓN PROFESIONAL Y FAVORECER SU INSERCIÓN LABORAL A TRAVÉS DEL CURSO EN LÍNEA SOBRE COMPETENCIAS Y HABILIDADES DIRECTIVAS Y SU INSERCIÓN DURANTE UN AÑO EN EMPRESAS DEL SECTOR PRODUCTIVO. LOS EGRESADOS SELECCIONADOS SERÁN BENEFICIADOS CON UN APOYO ECONÓMICO POR UN MONTO DE \$6,000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES, DURANTE DOCE MESES, EN LO SUCESIVO LA "CONVOCATORIA", MISMA QUE SE AGREGA AL PRESENTE CONVENIO COMO "ANEXO UNO", PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

QUE LA "FESE" Y LA "UNIVERSIDAD" HAN CONVENIDO EN COLABORAR PARA EL DESARROLLO DEL "PROGRAMA" Y DE LA "CONVOCATORIA" EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES Y CAPACIDADES; EN TAL SENTIDO, LA "FESE" TRANSFERIRÁ A LA "UNIVERSIDAD" RECURSOS FINANCIEROS QUE SERÁN ADMINISTRADOS Y APLICADOS POR ÉSTA PARA LOS OBJETIVOS DE LA "CONVOCATORIA".

DECLARACIONES:

- I. **DECLARA LA "FESE":**
 - I.1 QUE ES UNA ASOCIACIÓN CIVIL CON FINES NO LUCRATIVOS, CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, MEDIANTE ASAMBLEA DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2008, EN LA CIUDAD DE MÉXICO DISTRITO FEDERAL, PROTOCOLIZADA EN ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 101228 DE LA MISMA



1 DE 6



FECHA, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ALFONSO ZERMEÑO INFANTE, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 5 DEL DISTRITO FEDERAL.

- I.2 QUE DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS TIENE COMO OBJETIVOS, ENTRE OTROS, PROMOVER LA VINCULACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, EN LO SUCESIVO LAS "IES" CON EL SECTOR PRODUCTIVO PARA ALCANZAR BENEFICIOS MUTUOS; PROMOVER ENTRE LAS "IES" ESPACIOS DISPONIBLES EN LAS EMPRESAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS, PRÁCTICAS DE ESTUDIANTES, RELACIONADAS CON SU FORMACIÓN PROFESIONAL COMO ESTANCIAS, RESIDENCIAS Y PRÁCTICAS PROFESIONALES.
- I.3 QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN TENAYUCA NÚMERO 200, COLONIA SANTA CRUZ ATOYAC, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03310, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.
- I.4 QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: **FES081219HD3**.

II. DECLARA "LA UNIVERSIDAD":

II.1 QUE ES UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, DOTADA DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CON AUTONOMÍA PARA EJERCER LAS FUNCIONES DE LA ENSEÑANZA, EL APRENDIZAJE, LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, LA DIFUSIÓN DE LA CULTURA Y LA EXTENSIÓN DE LOS SERVICIOS, RIGIÉNDOSE ACTUALMENTE POR SU LEY ORGÁNICA PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 1995 MEDIANTE DECRETO 117/95 P.O, MISMA QUE FUE REFORMADA MEDIANTE DECRETO 68/01 I P.O PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 09 DE ENERO DEL 2002, LA CUAL TIENE COMO ANTECEDENTES DE SU CREACIÓN, LAS LEYES ORGÁNICAS CONTENIDAS EN LOS DECRETOS 346/73, 198/78, PUBLICADOS EN LOS PERIÓDICOS OFICIALES DE FECHAS 10 DE OCTUBRE DE 1973 Y 18 DE NOVIEMBRE DE 1978, RESPECTIVAMENTE.

II.2 QUE CONFORME AL ARTÍCULO 3º DE SU LEY ORGÁNICA SUS FINES SON:

I.- IMPARTIR EDUCACIÓN SUPERIOR EN TODOS LOS GRADOS, PREPARANDO PROFESIONISTAS Y TÉCNICOS REQUERIDOS POR EL DESARROLLO DE LA REGIÓN Y DEL PAÍS.

II.- PROMOVER EN SUS COMPONENTES UNA FORMACIÓN INTEGRAL.

III.- REALIZAR INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA RELACIONADA FUNDAMENTALMENTE CON LOS PROBLEMAS DEL PAÍS, DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS.



2 DE 6

IV.- CONSERVAR, RENOVAR Y TRANSMITIR LA CULTURA, PARA PROMOVER EL DESARROLLO Y TRANSFORMACIÓN DE LA COMUNIDAD A TRAVÉS DE LA EXTENSIÓN EDUCATIVA, LA EDUCACIÓN CONTINUA Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y ESPECIALIZADOS.

II.3 QUE CONFORME AL ARTÍCULO 19 DE LA LEY ORGÁNICA, EL RECTOR ES EL REPRESENTANTE LEGAL, CON FACULTADES PARA DELEGAR LA REPRESENTACIÓN CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE.

II.4 QUE LA PERSONALIDAD DEL RECTOR, SE ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 6,681 PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JORGE ORRANTIA PONCE, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 14, EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO BRAVOS, DE LA QUE SE DESPRENDE SU NOMBRAMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE RECTOR.

II.5 QUE TIENE FACULTADES PARA LA CELEBRACIÓN Y FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

II.6 QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EL UBICADO EN AV. HENRY DUNANT NO. 4016, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.

III. DECLARAN LAS PARTES:

III.1 QUE CONOCEN EL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO Y DE LA "CONVOCATORIA", RECONOCIÉNDOSE MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN, MANIFESTANDO SU VOLUNTAD A EFECTO DE CELEBRAR ESTE INSTRUMENTO LEGAL DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. LA "FESE" Y LA "UNIVERSIDAD" CONVIENEN EN COLABORAR EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES Y CAPACIDADES PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE LA "FESE", DENOMINADO "APOYO A LA INSERCIÓN LABORAL DEL RECIÉN EGRESADO EN SU PRIMER EMPLEO (EMPLE@TE)", EN LO SUCESIVO EL "PROGRAMA", ASÍ COMO DE LA CONVOCATORIA EMITIDA POR LA "FESE" A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS ESTATALES Y DE APOYO SOLIDARIO, CON OBJETO DE QUE PRESENTARAN A SUS RECIÉN EGRESADOS COMO CANDIDATOS A FORTALECER SU FORMACIÓN PROFESIONAL Y FAVORECER SU INSERCIÓN LABORAL A TRAVÉS DEL CURSO EN LÍNEA SOBRE COMPETENCIAS Y HABILIDADES DIRECTIVAS Y SU INSERCIÓN DURANTE UN AÑO EN EMPRESAS DEL SECTOR PRODUCTIVO. LOS EGRESADOS SELECCIONADOS SERÁN BENEFICIADOS CON UN APOYO ECONÓMICO POR UN



MONTO DE \$6,000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES, DURANTE DOCE MESES, EN LO SUCESIVO LA "CONVOCATORIA", MISMA QUE OBRA AGREGADA AL PRESENTE CONVENIO COMO "ANEXO UNO".

SEGUNDA. PARA EL DESARROLLO DEL "PROGRAMA" Y PARA LOS EFECTOS DE LA "CONVOCATORIA", LA "FESE" TRANSFIERE EN ESTE ACTO A LA "UNIVERSIDAD" LA CANTIDAD DE \$648,000.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), MISMA QUE ES RECIBIDA POR LA "UNIVERSIDAD" A SU ENTERA SATISFACCIÓN PARA SU ADMINISTRACIÓN Y APLICACIÓN DE LOS FINES DE LA "CONVOCATORIA", HACIENDO LAS VECES DE RECIBO MÁS AMPLIO EL PRESENTE CONVENIO POR LO QUE A DICHA CANTIDAD SE REFIERE. NO OBSTANTE LA "UNIVERSIDAD" SE OBLIGA A EXPEDIR A LA "FESE" UN COMPROBANTE DE RECEPCIÓN DE LA CANTIDAD ANTES SEÑALADA, MEDIANTE RECIBO OFICIAL, QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES CORRESPONDIENTES.

TERCERA. LA "UNIVERSIDAD" TENDRÁ LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

- 3.1. ENTREGAR A LA "FESE" A PARTIR DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE ESTE CONVENIO, UN INFORME BIMESTRAL, EN EL CUAL SE DETALLARÁ CON TODA PRECISIÓN LOS NOMBRES, EDAD, DOMICILIOS, CURP, GRADO DE ESTUDIOS Y MONTO DEL APOYO ECONÓMICO ENTREGADO A CADA ESTUDIANTE QUE SEA BENEFICIADO CON LA "CONVOCATORIA" Y HASTA QUE SE CONCLUYAN LAS ACTIVIDADES OBJETO DE LA MISMA; ASÍ COMO RECABAR LA DOCUMENTACIÓN DE LOS ESTUDIANTES, INCLUYENDO COMPROBANTE DE SEGURO MÉDICO VIGENTE.
- 3.2. ADMINISTRAR LOS RECURSOS TRANSFERIDOS POR LA "FESE", DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES QUE AL EFECTO SEÑALE ÉSTA, APLICÁNDOLOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES DE LA "CONVOCATORIA".
- 3.3. APERTURAR UNA CUENTA BANCARIA ESPECÍFICA PARA DEPOSITAR Y ADMINISTRAR LOS RECURSOS TRANSFERIDOS POR LA "FESE"; ASÍ COMO INTEGRAR Y CONSERVAR UN EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO CON TODOS LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LA "CONVOCATORIA", INCLUYENDO LAS CONSTANCIAS ORIGINALES DE LAS ENTREGAS DE LOS APOYOS ECONÓMICOS OTORGADOS A LOS BENEFICIARIOS DEBIDAMENTE FIRMADAS POR ÉSTOS.
- 3.4. PERMITIR EL ACCESO A LA "FESE" AL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SEÑALADO EN EL NUMERAL QUE ANTECEDE Y, EN SU CASO, EFECTUAR LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS ORIGINALES QUE ÉSTA LE SOLICITE.
- 3.5. DAR SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A CARGO DE LOS BENEFICIARIOS DE LOS APOYOS ECONÓMICOS OBJETO DE LA "CONVOCATORIA" Y, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LOS BENEFICIARIOS, SUSPENDER EL APOYO ECONÓMICO, INFORMANDO DE TAL HECHO A LA "FESE" EN UN PLAZO NO MAYO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A

LA FECHA EN QUE, EN SU CASO, SE ORDENE LA SUSPENSIÓN DEL APOYO ECONÓMICO.

- 3.6. DEVOLVER A LA "FESE" LA TOTALIDAD DE LOS RECURSOS QUE NO SE HUBIESEN APLICADO PARA LOS FINES DE LA "CONVOCATORIA" EN UN PLAZO NO MAYOR DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE HAYAN CONCLUIDO LAS ACTIVIDADES PREVISTAS EN LA "CONVOCATORIA".
- 3.7. CUMPLIR CON LAS DEMÁS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO Y DE LA "CONVOCATORIA".

CUARTA. EL PRESENTE CONVENIO ESTARÁ VIGENTE POR EL TIEMPO NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO Y DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE LAS PARTES.

QUINTA. LAS PARTES CONVIENEN QUE CADA UNA COMO PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SERÁN LAS ÚNICAS RESPONSABLES DE LAS OBLIGACIONES LABORALES, FISCALES, DE SEGURIDAD SOCIAL Y CIVIL QUE RESULTEN, RELACIONADAS CON EL PERSONAL QUE CADA UNA EMPLEE O CONTRATE, POR LO TANTO, CADA UNA RESPONDERÁ A TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN CONTRA LA OTRA, SEA CUAL FUERE LA NATURALEZA DEL CONFLICTO, Y EN NINGÚN CASO SERÁN CONSIDERADAS PATRÓN SOLIDARIO, SUSTITUTO O BENEFICIARIO.

SEXTA.- CESIÓN O TRANSFERENCIA DE OBLIGACIONES.

LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, NO PODRÁN EN FORMA ALGUNA SER CEDIDOS O TRANSFERIDOS A TERCEROS, SALVO AUTORIZACIÓN QUE, EN SU CASO, OTORQUE UNA PARTE A LA OTRA.

SÉPTIMA.- ASUNTOS NO PREVISTOS Y MODIFICACIONES.

LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, QUE NO SE ENCUENTREN EXPRESAMENTE PREVISTOS EN SUS CLÁUSULAS, SERÁN RESUELTOS DE COMÚN ACUERDO POR LAS PARTES. LAS DECISIONES QUE SE TOMEN DEBERÁN HACERSE CONSTAR POR ESCRITO, A TRAVÉS DE LA FORMALIZACIÓN DEL CORRESPONDIENTE CONVENIO MODIFICATORIO.

OCTAVA.- DESIGNACIÓN DE RESPONSABLES.

LA "FESE" DESIGNA COMO RESPONSABLE DE LAS ACTIVIDADES PARA DAR DEBIDO CUMPLIMIENTO Y SEGUIMIENTO AL PRESENTE CONVENIO, A LA DIRECCIÓN DE PROYECTOS Y VINCULACIÓN ACADÉMICA.



5 DE 6



LA "UNIVERSIDAD" DESIGNA COMO RESPONSABLE DE LAS ACTIVIDADES PARA DAR DEBIDO CUMPLIMIENTO Y SEGUIMIENTO AL PRESENTE CONVENIO A LA DIRECCION GENERAL DE INTERCAMBIO, VINCULACIÓN Y SERVICIO SOCIAL.

NOVENA.- COMUNICACIONES.

TODAS LAS COMUNICACIONES, NOTIFICACIONES O AVISOS QUE LAS PARTES SE HAGAN EN VIRTUD DE ESTE CONVENIO, SE HARÁN POR ESCRITO, ENVIÁNDOSE POR CORREO TRADICIONAL, CORREO ELECTRÓNICO, MENSAJERÍA, FAX, O POR CUALQUIER OTRA FORMA ANÁLOGA Y SURTIRÁN EFECTOS UNA VEZ QUE SE HAYA TENIDO POR RECIBIDO O CONFIRMADO EN LOS MISMOS TÉRMINOS A LOS DOMICILIOS SEÑALADOS POR LAS PARTES EN EL CAPÍTULO DE DECLARACIONES DE ESTE INSTRUMENTO.

CUALQUIER CAMBIO DE DOMICILIO, SURTIRÁ PLENAMENTE SUS EFECTOS, SIEMPRE Y CUANDO LA PARTE QUE LO EFECTUÉ, NOTIFIQUE POR ESCRITO A LA OTRA DE TAL SITUACIÓN, CON UNA ANTICIPACIÓN DE POR LO MENOS CINCO DÍAS NATURALES, ANTERIORES A LA FECHA EN QUE EL CAMBIO SEA EFECTUADO.

DÉCIMA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO PARA TODO ELLO QUE NO SE ENCUENTRE PREVISTO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZONES DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS O CUALQUIER OTRA CAUSA.

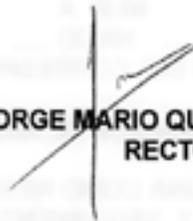
ENTERADAS LAS PARTES DEL ALCANCE, CONTENIDO Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO Y POR NO CONTENER DOLO, ERROR, MALA FE NI CLÁUSULA CONTRARIA A DERECHO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN DOS TANTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.

POR LA "FESE"



DR. RAFAEL LOPEZ CASTAÑARES.
PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA
GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL

POR LA "UNIVERSIDAD"



LIC. JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA
RECTOR



BOLETÍN UNIVERSITARIO

ÓRGANO OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ



DIRECTORIO

Mtro. Javier Sánchez Carlos
Rector

Mtro. David Ramírez Perea
Secretaría General

Mtro. Alberto Solórzano Chavira
Abogado General

Mtro. Eduardo Arturo Lara Hernández
Contraloría General

Dra. Martha Patricia Barraza de Anda
*Coordinación General
de Investigación y Posgrado*

Mtro. Servando Pineda Jaimes
*Director General de Difusión
Cultural y Divulgación Científica*

Ing. Eduardo Castillo
*Coordinación General
de Tecnologías de Información*

Mtra. Guadalupe Valdivia Urdiales
*Coordinadora General de Diseño
de la Ciudad Universitaria*

Mtro. Manuel Loera de la Rosa
*Dirección General
de Planeación y Desarrollo Institucional*

Lic. Ricardo Duarte Jáquez
*Dirección General
de Servicios Administrativos*

Q.B.P. Héctor Reyes Leal
*Dirección General
de Servicios Académicos*

Mtra. María Teresa Montero Mendoza
*Dirección General
de Desarrollo Académico
e Innovación Educativa*

Mtro. Ramón Mario López López
*Dirección General
de Intercambio, Vinculación
y Servicio Social*

Mtra. Adriana Saucedo García
*Coordinación General del Sistema
Universitario del Deporte*

T.S. Gabriela Acosta Camacho
*Coordinación General
de Relaciones Públicas*

Mtro. Luis Miguel Hernández Valadez
Secretaría Particular

Mtro. René Javier Soto Cavazos
Director del ICSA

Mtro. Antonio Guerra Jaime
Director del IIT

Mtro. Hugo Staines Orozco
Director del ICB

Lic. Laura Galicia Robles
Directora del IADA

Mtro. René Noriega Armendáriz
*Director de la División
Multidisciplinaria de Nuevo
Casas Grandes*



Dr. Víctor Orozco Orozco
Defensor de los Derechos de los Universitarios



UACJ | TRADICIÓN EN
EXCELENCIA
ACADÉMICA